BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024- UGEL MORROPON

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES EDUCATIVOS - DOTACION 2024 - II.EE UGEL MORROPON.

Firmado digitalmente por:
MONTALBAN ARELLANO JAHIRO
ALEX FIR 43757876 hard
Motivo: Doy V° B°

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Firmado digitalmente por
MONTALBAN ARELLANO J
ALEX FIR 43757676 har
Motivo: Doy V° B°

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

Firmado digitalmente por:
MONTALBAN ARELLANO JAHIRO
ALEX FIR 43757876 hard
Motivo: Doy V° B°

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Firmado digitalmente por
MONTALBAN ARELLANO J
ALEX FIR 43757676 har
Motivo: Doy V° B°

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[1]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

[1] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Firmado digitalmente por: MONTALBAN ARELLANO JAHIRO ALEX FIR 43757876 hard
Motivo: Doy V° B°

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[2]. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

[2] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Firmado digitalmente por
MONTALBAN ARELLANO J
ALEX FIR 43757676 har
Motivo: Doy V° B°

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

Firmado digitalmente por:
MONTALBAN ARELLANO JAHIRO
ALEX FIR 43757876 hard
Motivo: Doy V° B°

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

Firmado digitalmente por
MONTALBAN ARELLANO J
ALEX FIR 43757676 har
Motivo: Doy V° B°

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Firmado digitalmente por:
MONTALBAN ARELLANO JAHIRO
ALEX FIR 43757876 hard
Motivo: Doy V° B°

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

Firmado digitalmente por
MONTALBAN ARELLANO J
ALEX FIR 43757676 har
Motivo: Doy V° B°

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Firmado digitalmente por:
MONTALBAN ARELLANO JAHIRO
ALEX FIR 43757876 hard
Motivo: Doy V° B°

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

Firmado digitalmente por
MONTALBAN ARELLANO J
ALEX FIR 43757676 har
Motivo: Doy V° B°

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Firmado digitalmente por:
MONTALBAN ARELLANO JAHIRO
ALEX FIR 43757876 hard
Motivo: Doy V° B°

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE MORROPON
RUC Nº	:	20526414978
Domicilio legal	:	JR CORDOVA 115 CERCADO MORROPON
Teléfono:	:	073-369249
Correo electrónico:	:	abastecimiento1397@ugelmorropon.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES EDUCATIVOS - DOTACION 2024 IIEE UGEL MORROPON

RUTA	DISTRITOS	DETALLE
RUTA Nª 01	PACAIPAMPA	Y CASERIOS DE CADA DISTRITO
RUTA Nª 02	CHALACO, SANTO DOMINGO y SANTA CATALINA MOSSA	
RUTA Nª 03	LOS RANCHOS, YAMANGO y LALAQUIZ	
RUTA Nª 04	SALITRAL y SAN JUAN DE BIGOTE	
RUTA Nª 05	LOS RANCHOS, MORROPÓN y BUENOS AIRES	

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el servicio materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02, de fecha 06 de febrero del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinários

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Firmado digitalmente por MONTALBAN ARELLANO J ALEX FIR 43757676 har Motivo: Doy V° B°

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 15 DIAS CALENDARIOS, o hasta que se agote el monto contratado, lo que ocurra primero, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, el cual será brindado de forma gratuita y únicamente en forma digital, para ello, se debe solicitar al correo electrónico abastecimiento1397@ugelmorropon.com.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. - Decreto Supremo N° 082- 2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “la Ley”
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Texto, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directiva Nº 001-2019 OSCE/CD “Bases y Solicitud de expresión de Interés Estándar para los Procedimientos.

- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias (en adelante la Ley).
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su modificatoria (en adelante el Reglamento).
- Ley N° 27815, Ley de Código de Ética de la Función Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Firmado digitalmente por:
MONTALBAN ARELLANO JAHIRO
ALEX FIR 43757876 hard
Motivo: Doy V° B°

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[3], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

Firmado digitalmente por
MONTALBAN ARELLANO J
ALEX FIR 43757676 har
Motivo: Doy V° B°

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.* • *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad[5].

b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia
El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

[5] Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Firmado digitalmente por: MONTALBAN ARELLANO JAHIRO ALEX FIR 43757876 hard
Motivo: Doy V° B°

Importante para la Entidad

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	*[.....]*
Banco	:	*[.....]*
N° CCI[6]	:	*[.....]*

"

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] *y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado[8].
i) Estructura de costos[9].
j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete[10].

Importante

[6] En caso de transferencia interbancaria.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[8] Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

[9] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

[10] Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Firmado digitalmente por
MONTALBAN ARELLANO J
ALEX FIR 43757676 har
Motivo: Doy V° B°

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[11].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad previa verificación de la oficina de Abastecimiento, sitio JR CORDOVA 115 CERCADO – MORROPON, Distrito de Morropon, provincia de morropon, departamento de piura en horario de 08:00 a 16:00 Horas.

[11] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Firmado digitalmente por:
MONTALBAN ARELLANO JAHIRO
ALEX FIR 43757876 hard
Motivo: Doy V° B°

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe del contratista con las respectivas PECOSAS, firmadas por el Director d cada Institución educativa.

Dicha documentación se debe presentar en en Mesa de Partes de la Entidad, sitio JR CORDOVA 115 CERCADO – MORROPON, Distrito de Morropon, provincia de morropon, departamento de piura en horario de 08:00 a 16:00 Horas

Firmado digitalmente por
MONTALBAN ARELLANO J
ALEX FIR 43757676 har
Motivo: Doy V° B°

TÉRMINOS DE REFERENCIA[1]

ÁREA USUARIA:

ÁREA DE EDUCACIÓN BÁSICA TÉCNICO PRODUCTIVO

MORROPÓN – PERÚ

[1] https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1961237-presentacion-en-directo-con-osce-formulacion-de-requerimientos-de-bienes-servicios-y-obras-11-06-2021
https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion%20y%20Documentos%20Elaborados%20por%20el%20OSCE/GUIAS_PRACTICAS/Guia%20Practica%205_Como%20se%20formula%20el%20Requerimiento%20VF.pdf

TÉRMINOS DE REFERENCIA: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA DE MATERIALES EDUCATIVOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE UGEL MORROPÓN - 2024

ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

ÁREA DE EDUCACIÓN BÁSICA TÉCNICO PRODUCTIVO, DE UGEL MORROPÓN

1. **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**
   CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA DE MATERIALES EDUCATIVOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE UGEL MORROPÓN - 2024
2. **FINALIDAD PÚBLICA**
   La finalidad publica de este requerimiento se sustenta en la necesidad de proveer material educativo para los/as estudiantes, docentes, aulas e instituciones educativas del ámbito de la jurisdicción de la UGEL MORROPÓN para facilitar los procesos de enseñanza y aprendizaje; Así como también, dar la continuidad de la estrategia de la distribución gratuita de materiales educativos con el fin de asegurar condiciones básicas para el aprendizaje de los/as estudiantes.

3. **ANTECEDENTES**
   Que, mediante Resolución Ministerial N° 543-2013-DF y su modificatoria Resolución Ministerial N° 645-2016-MINEDU se establece la Norma Técnica y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos, misma que determina a la DIGERE como la responsable de "Monitorear el proceso de distribución de materiales educativos a nivel nacional, en coordinación con los Gobiernos Regionales, a través de sus DRE o GRE y UGEL" y "Brindar asistencia técnica a las DRE, GRE y UGEL para planificar y gestionar el proceso de distribución física a las instituciones, programas o centros de distribución de recursos educativos".

   En ese contexto, la DIGERE a través de los Analistas de Seguimiento y Monitoreo de Materiales Educativos brinda asistencia técnica a todas las DRE o GRE y UGEL del ámbito nacional en el proceso de distribución de materiales educativos a las Instituciones Educativas de su jurisdicción agrupados en zonas geográficas.

   La UGEL MORROPÓN, no cuenta con la prestación del servicio de transporte de material educativo para sus instituciones educativas, cuyas prestaciones están próximas a iniciar, por lo que se requiere la contratación del servicio que permita garantizar la cobertura y dar cumplimiento a los Objetivos Estratégicos Institucionales.

   3.1. Vinculación con el POI:
   El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de:
   - Categoría Presupuestal 0090: LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**
   4.1. Objetivo General
   El presente termino de referencia tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA DE MATERIALES EDUCATIVOS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE UGEL MORROPÓN - 2024 (incluye, recojo, modulado, embalaje, rotulado, traslado y entrega de carga) para las Instituciones Educativas Públicas en el ámbito de la jurisdicción de la UGEL MORROPÓN

4.2. Objetivos Específicos

- Distribuir el material educativo Dotación 2024 de manera oportuna, pertinente y suficiente a las Instituciones Educativas.
- Realizar la conformidad de las PECOSAS en el Modulo Complementario del SIGA para realizar la medición correspondiente de los compromisos de desempeño 2024 de la entrega de materiales educativos.
- Contribuir con la mejora de los aprendizajes de los estudiantes según los objetivos del programa 0090-PELA.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

5.1. Descripción y cantidad del servicio a contratar

Servicio de transporte para la distribución de material educativo dotación 2024 a todas las Instituciones Educativas de la UGEL MORROPÓN, por la cantidad de 41,216.95 kilos de materiales educativos (Cuarenta y un mil doscientos dieciséis con noventa y cinco (centavos o centésimos kilos de materiales educativos)

RUTA	DISTRITOS	KILOS
RUTA Nª 01	PACAIPAMPA	13,916.76
RUTA Nª 02	CHALACO, SANTO DOMINGO y SANTA CATALINA MOSSA	7,872.64
RUTA Nª 03	LOS RANCHOS, YAMANGO y LALAQUIZ	7,536.88
RUTA Nª 04	SALITRAL y SAN JUAN DE BIGOTE	5,782.06
RUTA Nª 05	LOS RANCHOS, MORROPÓN y BUENOS AIRES	6,108.61
TOTAL		41,216.95

5.2. Actividades

EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes actividades:

a) Recojo, modulado, embalaje, rotulado y carga al transporte del material educativo de acuerdo a las PECOSAS generadas en el MC-SIGA por el Técnico Administrativo II: Almacén de la UGEL MORROPÓN
b) Traslado y entrega oportuna de los bienes hacia y en los ambientes de las instituciones educativas señaladas en el Anexo 1: Material educativo correspondiente a Dotación 2024 cantidades y pesos y Anexo 2: Cuadro de rutas detallado. Teniéndose que respetar los tramos de la ejecución.
c) Recepción y entrega de PECOSAS debidamente firmadas, selladas y/o con huella digital y por los responsables de la recepción del material educativo de las Instituciones Educativas señaladas en el Anexo 1 al Técnico Administrativo II: Almacén de la UGEL MORROPON Dichos documentos deberán ser entregados por los conductores designados por EL CONTRATISTA. Para ello, se deberá de precisar la fecha de entrega de PECOSAS al personal responsable y/o designado de la recepción del material educativo de las Instituciones Educativas.

5.3. Procedimiento

De ser el caso, EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta para el procedimiento de distribución del material educativo en las Instituciones Educativas, el OFICIO_MULTIPLE 00048-2020-MINEDU/VMGP-DIGERE, que establece la implementación de un protocolo especifico de bioseguridad de los almacenes de UGEL MORROPÓN para la entrega y recepción de material educativo en las Instituciones Educativas, en el marco de las medidas de prevención del COVID-19, en cumplimiento de los

protocolos emitidos por el Ministerio de Salud, aprobados con Resolución Ministerial Nro. 448-2020-MINSA y normas complementarias.

5.3.1. Por parte de la Entidad

La UGEL DE MORROPÓN a través de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y ALAMCÉN, comunicara a EL CONTRATISTA, por escrito o vía correo electrónico, el requerimiento del servicio indicando lo siguiente:

- Tipo de bienes a trasladar.
- Forma de embalaje y rotulado.
- Cantidad de productos por destino de entrega (peso y volumen aproximados).
- Destino de los bienes que se deben trasladar. (Anexo 1 y 2)
- Lugar y hora de recojo en el lugar determinado por La Entidad.
- Nombre de la Persona responsable de entrega de material en el almacén donde se realizará el recojo de los mismos.
- Nombre de la Persona responsable de recepción del material en la Instituciones Educativas u otro lugar establecido previamente donde se realizará la entrega.
- PECOSAS

El recojo de los bienes, se efectuará a partir de la recepción del contrato emitido por la UGEL MORROPÓN (*por escrito o por correo electrónico*) en la fecha y hora señalada en el mismo. El tiempo de recojo no deberá exceder de [tres (03) días calendarios][2]. Se entiende como tiempo de recojo a aquel que se computa desde el día siguiente en que se efectuó la suscripción del contrato

En caso que EL CONTRATISTA incumpla con el mencionado plazo de recojo, se aplicará la penalidad correspondiente, debiendo adicionar al tiempo total del contrato, los días de atraso, sin que esto genere un perjuicio económico adicional para la UGEL DE MORROPÓN En esa medida, los requerimientos del servicio son efectuados directamente por la UGEL MORROPÓN, a través de las personas debidamente acreditadas con una comunicación escrita o correo electrónico dirigida a EL CONTRATISTA. De no ser solicitado por la Entidad, EL CONTRATISTA efectuará las coordinaciones pertinentes a fin de llevar a cabo el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El personal acreditado del almacén de la UGEL MORROPÓN entregará a EL CONTRATISTA, los bienes mediante un documento de entrega o cargo, así como los documentos complementarios (PECOSA, u otra documentación que la UGEL DE MORROPÓN considere relevante), en la cual deberá consignarse la siguiente información:

- Relación de tipo de bienes a trasladar señalando el estado actual de los mismos.
- Cuadro de rutas detallado por la UGEL MORROPÓN, (Instituciones Educativas establecidas por rutas, cantidades establecidas por ítem, nivel y grado, peso total aproximado del mismo).

[2] La Entidad deberá determinar el tiempo estimado y/o fijo según la magnitud la contratación, cantidades de IIEE, rutas de distribución y peso del material educativo asignado.

- Relación de las Instituciones Educativas a entregar los bienes (Nombre de la Institución Educativa, dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto).
- Relación de personas acreditadas con DNI para la entrega de bienes en el almacén.

Al respecto, el responsable de almacén de la UGEL MORROPÓN generará por cada punto de origen un (01) documento de entrega o cargo, por cada entrega que realizará a EL CONTRATISTA. Asimismo, hará la entrega de dos (02) PECOSAS originales al coordinador o conductor designado por EL CONTRATISTA, quien será el único responsable de la custodia, hacer firmar y colocar la fecha de entrega en cada PECOSA. Para ello, EL CONTRATISTA debe asegurarse que los documentos de entrega o cargo y PECOSAS no deban contener enmendaduras o correcciones. En caso contrario, asumirá la responsabilidad de cualquier consecuencia que devenga de tal situación.

En los lugares de origen, el responsable de almacén coordinará con EL CONTRATISTA para el acceso y estacionamiento de sus unidades de transporte, así como el ingreso de su personal necesario para ejecutar el servicio.

5.3.2. Por parte del contratista

EL CONTRATISTA cumplirá con los siguientes procedimientos:

5.3.2.1. Recojo, modulado, rotulado y embalaje del Material Educativo

EL CONTRATISTA deberá dirigirse con sus unidades de transporte, según relación establecida en su propuesta de servicio, con el personal debidamente acreditado en el lugar determinado previamente por la UGEL DE MORROPÓN donde se efectuará el recojo de los bienes.

EL CONTRATISTA a través de su personal designado debe revisar la cantidad de material educativo a transportar según la PECOSA asignada a cada Institución Educativa. Asimismo, en caso de encontrar un material educativo en cantidades o estados diferentes a lo informado, deberá comunicar lo sucedido al personal del almacén de la UGEL MORROPÓN, para las regularizaciones correspondientes.

EL CONTRATISTA realizará la modulación, rotulado y embalaje de los bienes a trasladar respetando su caja individual original de empaque, y de acuerdo con las cantidades establecidas en el Anexo 2 y 4, debiendo contemplar un adecuado y correcto empaquetado, a fin de asegurar su buen estado y evitar daños durante el traslado, para lo cual, de ser el caso, y a solicitud de la Entidad, se podrán utilizar los siguientes materiales:

i. Caja de cartón y/o cartón corrugado canal simple con dos cubiertas.
ii. Strech Filme - mínimo cuatro (4) vueltas por paquete.

Al respecto, EL CONTRATISTA se responsabiliza de realizar el modulado de los bienes, con su propio personal manipulando de manera

adecuada los mismos. Asimismo, deberá contar con el rotulado visible con detalles de acuerdo a las siguientes características:

UGEL MORROPON

1. Nombre de la IIEE:
2. Nivel de la IIEE:
3. Código Modular:
4. Distrito:
5. Provincia:
6. Relación y Cantidad de Materiales[3]:

Las cajas deberán ser apiladas de forma que se conserve en buen estado hasta la última institución educativa de destino.

EL CONTRATISTA se responsabiliza de cargar, con su propio personal, los bienes a las unidades de transporte manipulando de manera adecuada los mismos. Para ello, Los bienes a trasladar deben estar debidamente modulados para cargar en la unidad de transporte.

Exclusivamente, en caso de lluvias EL CONTRATISTA deberá proteger los materiales educativos con cajas de cartón para mayor seguridad y envuelto con Cinta Polystrech mínimo cuatro (4) vueltas por paquete para evitar su deterioro.

5.3.3. Trasladar el Material Educativo

EL CONTRATISTA trasladará los materiales educativos del almacén de la UGEL MORROPÓN, hacia las IIEE señaladas en el Anexo 1 quedando a su entera responsabilidad.

El material educativo descrito en el Anexo 1, son los que usualmente requieren ser trasladados. No obstante, La Entidad de ser necesario, podrá disponer la redistribución de material educativo, así como el recojo y traslado de otros materiales no establecidos en dicho anexo, previo acuerdo en cuanto a peso y volumen, según la demanda existente, y en acuerdo con EL CONTRATISTA.

Entre los bienes que están incluidos en el presente servicio, no están considerados aquellos que tienen denominación de mercancías peligrosas llámese explosivos, gases tóxicos, líquidos inflamables, etc.

5.3.4. Entregar el Material Educativo

EL CONTRATISTA a través de su personal designado realizara la entrega del material educativo al personal responsable y/o designado de las Instituciones Educativas.

[3] La Entidad deberá determinar según la magnitud de la contratación, cantidades de IIEE, rutas de distribución y peso del material educativo asignado.

5.3.5. Hacer firmar la PECOSA

El responsable del almacén de la UGEL MORROPÓN hace la entrega de la PECOSA al coordinador o conductor, quien es el único responsable de la custodia, hacer firmar y colocar fecha de entrega en cada PECOSA.

EL CONTRATISTA a través de su personal deberá hacer firmar las dos (02) PECOSAS ORIGINALES al responsable y/o personal designado de la Institución Educativa y debe contener:

- Fecha que se recepciona el material educativo.
- Nombre y Apellidos, N° de DNI, Firma, Sello y huella digital, del personal de la IIEE que recepcionará el material educativo.
- Estado de los materiales educativos recibidos.
- Observaciones, de ser el caso.

De las dos (02) PECOSAS firmadas una (1) se queda con el responsable y/o personal designado de la Institución Educativa y la otra PECOSA se ingresa como parte de que EL CONTRATISTA ha cumplido con la distribución de materiales educativos al área usuaria y almacén de la UGEL MORROPÓN, para su conformidad.

En el supuesto que algún responsable y/o personal designado de la recepción de materiales educativos de negar a firmar las conformidades de las PECOSAS o las actas de entrega, aduciendo que no tiene tiempo para revisarlas, EL CONTRATISTA deberá comunicar el hecho inmediatamente al Técnico Administrativo II: Almacén de la UGEL MORROPÓN, a fin de establecer las coordinaciones administrativas necesarias para la correcta recepción.

5.4. Estimación del consumo

El peso total del material educativo es de 41,216.95 - Kilogramos aproximadamente.

La estimación del consumo del servicio solicitado, se considera de acuerdo a los hitos brindados por el Ministerio de Educación (MINEDU), del cual el primer transporte de material educativo por parte de EL CONTRATISTA deberá de realizarse en [Treinta (30) días calendarios][4] y/o hasta agotar el stock de lo que comprende los kilos detallados, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

Se precisa que la necesidad del servicio es variable, la que puede variar según la información pendiente de actualización de parte del MINEDU, por lo cual, la información de las cantidades señaladas es estimada, las cuales deben ser tomadas únicamente de ese modo.

5.5. Plan de Trabajo[5]

[4] La Entidad deberá determinar según la magnitud de la contratación, cantidades de IIEE, rutas de distribución y peso del material educativo asignado.
[5] Conforme al Instructivo denominado: Formulación de Requerimientos de bienes, servicios y obras y Guía Practica N° 5 ¿Cómo se formula el requerimiento? - OSCE
https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1961237-presentacion-en-directo-con-osce-formulacion-de-requerimientos-de-bienes-servicios-y-obras-11-06-2021
https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion%20y%20Documentos%20Elaborados%20por%20el%20OSCE/GUIAS_PRACTICAS/Guia%20Practica%205_Como%20se%20formula%20el%20Requerimiento%20VF.pdf

EL CONTRATISTA presentará un plan de trabajo a la UGEL MORROPÓN que contenga el tipo de servicio de traslado (terrestre, acémila, etc.), rutas de inicio de la distribución, así como la fecha de inicio y fin proyectadas, teniendo como plazo máximo de cinco (05) días calendarios a partir del día siguiente de suscripto el contrato para su presentación.

5.6. Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas

- Resolución Ministerial N° 0543-2013-ED de fecha 30 de octubre de 2013 que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos".
- Resolución Ministerial N° 645-2016-MINEDU de fecha 15 de diciembre de 2016 que modifica los numerales 6.1.3.1, 6.2.1.2, 6.2.2.7, 6.2.3.1, 6.3.1, 6.4.1.1, 6.4.1.3, 6.4.2.7, 6.4.2.8, 6.4.2.11, 6.4.3.1, 6..4.3.2, 6.4.3.3, 6.4.3.5, 6,4,3,6, 6.4.3.8, 6.4.5.1, 6.4.5.2, 6.5.1, 7.2.1, 7.2.2, 7.4, 7.4.1, 7.4.2, 7.4.3 y 7.10.3 de la Norma Técnica denominada "Normas y procedimientos para la gestión del proceso de distribución de materiales y recursos educativos para las instituciones y programas educativos públicos y centros de recursos educativos".
- Resolución Ministerial N° 079-2023-MINEDU de fecha 27 de enero de 2023 que aprueba la "Norma Técnica para la implementación del mecanismo denominado Compromisos de Desempeño 2023".

5.7. Impacto Ambiental

No aplica

5.8. Seguros

El postor ganador de la Buena Pro previa a la suscripción del contrato presentará la siguiente información:

<u>Seguro de Transporte Nacional</u>

- Copia simple de la Póliza de Seguro de Transporte Nacional a nombre de la [UGEL MORROPÓN, con carga abierta vigente, por cada transporte que se realice, el cual deberá cubrir mínimamente contra: accidente al medio de transporte, daño y/o perdida, robo y/o asalto, daño y/o perdida de operaciones de carga, incendio o explosión, desastres naturales.

  Esta póliza deberá estar vigente hasta la culminación del servicio, emitida por una entidad aseguradora acreditada y supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS).

  Nota: La póliza, así como el voucher que acredite el pago de la prima deberán ser presentados al perfeccionamiento del contrato.

<u>SCTR en el caso de conductores</u>

- Copia simple de la Póliza de Seguro de Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) del personal chofer propuesto.

SCTR en el caso de estibadores

- Copia Simple de la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR) del personal estibador, ayudante y/o personal de modulado propuesto.

5.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal

No aplica

5.10. Lugar y plazo de prestación del servicio

5.10.1. Lugar

5.10.1.1. Lugar de Origen

La UGEL MORROPÓN, entregará como lugar/es de recojo de material educativo, el almacén o almacenes de la Entidad, que serán ubicados dentro del ámbito de jurisdicción. Asimismo, la [UGEL MORROPÓN, podrá modificar el lugar de origen siempre que se encuentre dentro de la jurisdicción de la [UGEL MORROPÓN, Las modificaciones serán remitidas a EL CONTRATISTA, vía correo electrónico o documento, dentro de un plazo de siete (07) días calendario de anticipación.

5.10.1.2. Lugar de Destino

La [UGEL DE MORROPÓN entregará a EL CONTRATISTA la relación de las Instituciones Educativas a entregar los bienes (Nombre de la Institución Educativa, dirección, persona responsable de la recepción de los bienes con el número de DNI y teléfono de contacto), conforme el Anexo 1.

De darse el caso, los datos de la Relación podrían ser modificados; la UGEL MORROPÓN comunicará a EL CONTRATISTA dentro de un plazo de cuatro (04) días calendario de anticipación.

5.10.2. Horarios de recojo y entregas

El recojo y entrega de los bienes se efectuará dentro del horario de trabajo de la UGEL MORROPÓN de lunes a viernes por la mañana en horas de 08:00 a.m. a 01:00 p.m., por la tarde de 02:00 p.m. a 04:30 p.m. Asimismo, se podrá recoger bienes fuera del horario establecido, previa coordinación y autorización del personal encargado de la [UGEL MORROPÓN

5.10.3. Plazo

El plazo de la ejecución del servicio se considera de acuerdo a los hitos brindados por el MINEDU, contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato y notificada la orden de servicio. En esa medida, el plazo de ejecución del servicio solicitado es para un periodo de [Treinta (30) días calendarios], o hasta que se agote el monto contratado, lo que ocurra primero. Dicho esto, El servicio, podrá ser prorrogado y/o modificado mediante la suscripción de la Adenda respectiva, teniendo en consideración los alcances de la normativa aplicable.

Al respecto, el [Área de Educación Básica Técnico Productiva] podrá modificar el plazo de la prestación por causas justificadas siempre y cuando los motivos de la modificación sean atribuibles a la Entidad.

Si el último día de plazo de entrega de un bien coincida en un día no laborable, los bienes deber ser entregados al siguiente día hábil, salvo que se haya realizado una coordinación previa con la persona responsable de la recepción.

5.11. Sistema de Contratación

El sistema de contratación es a **precios unitarios**. En este sentido, el postor formulará su propuesta en función a las cantidades referenciales contenidas en los términos de referencia y que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución; que se computa desde el día siguiente de suscrito el contrato.

5.12. Resultados esperados

Entrega de los materiales educativos de manera oportuna, pertinente y suficiente a todas las Instituciones Educativas de la UGEL MORROPÓN correspondiente a la dotación [2024].

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

La UGEL MORROPÓN, durante la admisión de ofertas del procedimiento de selección verificará la siguiente información proporcionada por el postor:

6.1. Requisitos del proveedor

Requisito

- ✓ Relación de flota de vehículos (especificando modelo, placa, tarjeta de propiedad, categoría, año de fabricación, marca y N° de serie), tipo de vehículo (camión, camioneta, furgoneta, etc.), capacidad máxima de carga del vehículo (expresado en kilogramos y en pesos cúbicos) detallado.
- ✓ Listado de conductores.
- ✓ Listado de estibadores.

6.1.1. De la Habilitación del Proveedor

Requisito

- ✓ Constancia de Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, emitido por el MTC (de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio, de corresponder).

Acreditación

- ✓ Copia simple de la constancia de Registro Nacional de Transporte de Mercancías emitido por el MTC y/o copia simple legible de la web donde figure su inscripción en el citado registro.

6.2. Recursos a ser provistos por el Proveedor

Los equipos, implementos y materiales proporcionados por EL CONTRATISTA deberán estar en buen estado y cien por ciento (100%) operativos para la prestación del servicio y uso. Asimismo, estos deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA no irrogando gasto alguno al Coordinador, Conductor y al Estibador y mucho menos a la [UGEL MORROPÓN].

6.2.1. Equipamiento

EL CONTRATISTA deberá contar con equipamiento para la ejecución del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Requisito

EQUIPAMIENTO		
N°	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
01	**Unidad de transporte.** (4) camiones Deben tener una capacidad mínima de [cuatro (4) a ocho (8) Tn], [Categoría III-C] con [carrocería tipo baranda (Vehículos destinado al transporte de mercancías con carrocería de madera o metal, sin techo, que forma una caja rectangular. Puede tener fondo plano o curvo. Incluye a las tolvas fijas con extensiones adicionales) o Furgón (Vehículo con carrocería cerrada con techo para el transporte de mercancías y separada del habitáculo de pasajeros. Puede o no tener compuertas laterales y/o posteriores)]. (4) camionetas Deben tener una capacidad mínima de [setecientos (700) kg a dos (2) Tn], [Categoría II-b] Se precisa que las camionetas deben ser 4x4, por el ingreso de zonas de difícil acceso. asimismo, es potestad del contratista implementar la metodología adecuada a fin de salvaguardar la mercadería a transportar, bajo responsabilidad de aplicar las penalidades correspondientes en caso de hechos que afecten el buen estado de los materiales.[6]	[8]
02	**Balanzas electrónicas con Certificación autorizado por INACAL** El postor debe ofertar 02 balanzas de 300kg de capacidad a más. Se instalará en el almacén general de la [UGEL MORROPÓN]	[2]
03	**Equipos de Telecomunicaciones (celulares)** Requerido para cada unidad de transporte	[8]

Las unidades de transporte deberán ser de una antigüedad no mayor a [diez (10) años][7] y encontrarse en óptimas condiciones, además de estar habilitadas para el transporte de mercancías en general, a fin de que brinden las garantías del caso.

Acreditación

- ✓ Copia simple del certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC o Tarjeta Única de Circulación Electrónica emitida por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para realizar el servicio.
- ✓ Copia de la nómina de choferes inscritos ante el MTC con licencia de conducir, la misma que deberá ser suscrita por el MTC o la impresión de la página web del MTC en la cual figura la nómina solicitada, de conformidad con el artículo 41.2.3 del D.S. n°017-2009-MTC
- ✓ Copia simple del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio, incluidas las [Unidades de Contingencia][8], de corresponder.
- ✓ Copia simple de la tarjeta de propiedad de cada uno de las unidades de transporte propuestos para realizar el servicio.
- ✓ Copia simple del certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de las unidades de transporte para realizar el servicio.

Se deberá presentar copia simple de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

[6] La Entidad deberá determinar según la magnitud de la contratación, cantidades de IIEE, rutas de distribución y peso del material educativo asignado.
[7] La Entidad deberá determinar según la magnitud de la contratación, cantidades de IIEE, rutas de distribución y peso del material educativo asignado.
[8] La Entidad deberá determinar según la magnitud de la contratación, cantidades de IIEE, rutas de distribución y peso del material educativo asignado.

Se precisa que las unidades de transporte tendrán Pólizas de Seguros y Habilitación Vehicular, SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnica vigente durante la totalidad de la ejecución del servicio.

Copia de documento que sustenta la propiedad, la posesión, el compromiso de compra de venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

6.3. Personal no clave

El personal para brindar el servicio de transporte terrestre a la [UGEL DE MORROPÓN, será el siguiente:

PERSONAL		
N°	**Puesto**	**Cantidad**
01	Coordinador	[01]
02	Conductor	[8]
03	Estibador	[16]

a) Coordinador

Actividades:

- ✓ Verificar el buen estado de los materiales educativos entregados por la [UGEL MORROPÓN] para ser entregados de la misma forma en la IIEE.
- ✓ Coordinar la cantidad de material faltante o sobrante de existir el caso.
- ✓ Coordinar con el responsable de almacén de la [UGEL MORROPÓN] la entrega de material en el horario de trabajo.
- ✓ Controlar la cantidad de kilos entregados por tramos por parte de la [UGEL MORROPÓN].
- ✓ Verificar que los conductores y estibadores cumplan con las actividades encomendadas.
- ✓ Reportar al responsable del [almacén] la negatividad de firma de PECOSAS en las IIEE de existir.
- ✓ Reportar las incidencias o ausencia de responsable y/o personal designado para la recepción de material educativo en las IIEE.
- ✓ Reportar de inmediato a la [UGEL MORROPÓN] la pérdida total o parcial del material educativo por cualquier tipo de incidente.
- ✓ Verificar que las unidades de transporte sean de uso exclusivo para el servicio de transporte de los materiales educativos de la [UGEL MORROPÓN].

Perfil:

- ✓ Con formación técnica y/o profesional de grado bachiller en las carreras de administración y/o economía y/o contabilidad y/o afines.
- ✓ Experiencia mínima de un (1) año y/o doce (12) meses como coordinador y/o administrador y/o inspector y/o supervisor en trabajos iguales y/o similares al objeto de contratación.

Acreditación:

- ✓ Título Profesional y/o grado de bachiller del personal no clave requerido como Coordinador para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria.

- ✓ Un (1) año mínimo y/o doce (12) meses como coordinador y/o administrador y/o inspector y/o supervisor en trabajos iguales y/o similares al objeto de contratación.

- El Grado o Titulo Profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

  En caso que el Grado o Titulo Profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

b) Conductor

***Actividades*:**

- ✓ Velar por el conservado de los materiales educativos.
- ✓ Realizar el servicio de conducción de las unidades de transporte con los materiales educativos hacia las IIEE según el Anexo 1.
- ✓ Verificar con el coordinador las cargas de los materiales educativos.
- ✓ Reportar al coordinador los incidentes de tránsito.
- ✓ Verificar que el material educativo a trasladar sea exclusivamente de la [UGEL MORROPÓN].

Perfil:

- ✓ Experiencia mínima de un (1) año y/o doce (12) meses como conductor y/o chofer en trabajos iguales y/o similares al objeto de la contratación.
- ✓ Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje, debe corresponder a la capacidad de carga (Tn) de la unidad vehicular que prestará el servicio de transporte.

Acreditación:

- ✓ Copia simple de su Documento Nacional de Identidad.
- ✓ Copia simple de la Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje, debe corresponder a la capacidad de carga (Tn) de la unidad vehicular que prestará el servicio de transporte.
- ✓ Un (1) año mínimo y/o doce (12) meses como conductor y/o chofer en trabajos iguales y/o similares al objeto de contratación.
- ✓ Copia simple de su RECORD expedido por la Dirección de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección General de Transporte Terrestre.

  La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

c) Estibador

***Actividades*:**

- ✓ Velar por el conservado de los materiales educativos.
- ✓ Realizar la estiba y desestiba de los materiales educativos.

Acreditación:

- ✓ Copia de su Documento Nacional de Identidad.

Nota importante: El personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación anteriormente descrita, no tendrán autorización para el ingreso en los ambientes donde se encuentran los bienes a trasladar, siendo responsabilidad de EL CONTRATISTA acreditar dichos documentos de manera previa al inicio de sus actividades de tal manera de no verse afectado con los plazos de ejecución del servicio.

El personal y/o unidades de transporte que no hayan sido acreditadas con la documentación solicitada, no tendrán autorización para el ingreso al lugar de recojo de los bienes. Es responsabilidad de EL CONTRATISTA, remitir la documentación solicitada previamente a la ejecución del servicio de tal manera de no verse afectado con los plazos de ejecución del servicio.

En el caso de cambio de personal y/o unidad de transporte, EL CONTRATISTA deberá realizar la acreditación de los documentos, previa a la ejecución del servicio. Los retrasos en tiempo que esto genere, deberán ser compensados por EL CONTRATISTA en la misma proporción, sin que esto genere un perjuicio económico adicional a la UGEL MORROPÓN].

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

7.1. Otras obligaciones

7.1.1. Otras obligaciones del contratista

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las normas y permisos establecidos por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones (MTC), Superintendencia de Transporte Terrestre de personas Carga y Mercancías (SUTRAN) y demás relacionadas al objeto del servicio. Asimismo, deben contar con el permiso de operación (vigente) otorgado por el MTC donde figuren la cantidad de vehículos inscritos.

EL CONTRATISTA deberá brindar el servicio de recojo, modulado, embalaje, rotulado, traslado y entrega de los bienes desde el lugar de origen hasta los lugares de destino (IIEE) indicados en el Anexo 1. En esa medida, EL CONTRATISTA debe observar la adecuada diligencia en el cuidado y seguridad, a fin de que el material educativo sea entregado a su usuario final sin merma o deterioro. Para cumplir con lo señalado brindará un adecuado de servicio de estiba y desestiba.

EL CONTRATISTA solo podrá coordinar los requerimientos del servicio y recibir material educativo con el personal autorizado por la [UGEL MORROPÓN]

EL CONTRATISTA asume la responsabilidad de realizar la entrega de los materiales educativos en el lugar de destino según el Anexo 1, teniendo la

obligación de recabar las firmas de conformidad en los documentos que serán proporcionados por la [UGEL MORROPÓN], que acrediten oficialmente la entrega y conformidad del material educativo.

Para la realización del servicio, EL CONTRATISTA designará al coordinador que se encargará de las verificaciones y disposiciones pertinentes a la ejecución del servicio a contratarse, quien debe contar con capacidad de decisión frente a cualquier situación o contingencia que se presente y quien será la persona autorizada para coordinar directamente con la [UGEL MORROPÓN], aspectos relacionados con la provisión del servicio, debiendo informar sobre el estado de la distribución, cada vez que sea requerido. En el caso de su ausencia y/o reemplazo, EL CONTRATISTA debe designar a una persona suplente de igual o superior perfil del personal reemplazado, que cuente con las mismas atribuciones. La designación de estas personas; así como los cambios de los mismos, deberán ser realizados por correo electrónico o por escrito, previo al inicio del recojo de los bienes. Dicho esto, el encargado de la coordinación reemplazado por EL CONTRATISTA deberá contar con las capacidades y las habilidades mínimas solicitadas por la [UGEL MORROPÓN] para ejecutar la coordinación de actividades afines o similares.

EL CONTRATISTA asume la responsabilidad por los faltantes y/o mermas. En el caso de pérdida atribuible al Contratista o provenientes de delitos contra el patrimonio o de cualquier índole, ocurrida durante el transporte, serán asumidos a cuenta de EL CONTRATISTA de corresponder; Sin perjuicio que, la Entidad inicie las acciones legales pertinentes para restituir lo perdido o sustraído, efectuando las coordinaciones para la ejecución de la garantía correspondiente.

En el caso de atentado, robo o siniestro fortuito que cause perjuicio al material educativo, EL CONTRATISTA formulará la denuncia policial correspondiente, notificando a la Entidad, el informe de los hechos (especificando descripción de los bienes perdidos o extraviados, nombre y dirección del destinatario, peso de los bienes perdidos o extraviados), en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas de concluido el hecho; adjuntando la respectiva denuncia policial en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas de haber presentado el informe. En situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA retornará al remitente los diversos bienes que no hayan sido entregados en los puntos de la devolución, con el compromiso de realizar la remesa en una fecha posterior.

EL CONTRATISTA es responsable de velar por que su personal contratado no cuente con antecedentes penales, policiales y judiciales, así como presenten una buena salud para la prestación del servicio.

EL CONTRATISTA es responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir su personal propio dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los bienes.

EL CONTRATISTA es responsable de cualquier infracción o comiso de bienes como resultado del incumplimiento establecido en el Reglamento de comprobantes de pago vigente.

En el acontecimiento que persistan aun casos de COVID-19 es necesario el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de lo siguiente:

- EL CONTRATISTA antes de iniciar el servicio deberá presentar su Protocolo Sanitario para la prevención del COVID-19.
- EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y observar los "Lineamientos para Vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", establecidos en la Resolución Ministerial N°448-2020-MINSA y sus modificatorias; asimismo, se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.

- EL CONTRATISTA antes de iniciar el servicio deberá presentar un documento que certifique que el personal que se encargará de la distribución de los suministros o bienes patrimoniales, no este infectado con el COVID-19, cuyo documento debe ser expedido
- Si persisten casos de COVID-19, el personal de EL CONTRATISTA deberá presentarse con todos los EPP que el caso requiera. De no ser así, se denegará su ingreso a las instalaciones, siendo el único responsable EL CONTRATISTA.
- Los lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrollo el personal de EL CONTRATISTA, por lo que su cumplimiento es de carácter obligatorio, bajo apercibimiento de RESOLVER EL CONTRATO en el supuesto que incumpla lo dispuesto por la normatividad vigente.

7.2. Adelantos

No aplica

7.3. Subcontratación

Se aplicará en función del articulo 147 – subcontrataciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.4. Confidencialidad

El servicio requiere de confiabilidad, no pudiendo EL CONTRATISTA dar información a terceros sobre el movimiento de carga.

7.5. PROPIEDAD INTELECTUAL

No aplica.

7.6. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

EL CONTRATISTA debe llevar un registro actualizado de las cargas de entrega de los bienes en los diferentes lugares de origen, así como un registro actualizado de las recepciones de dichas cargas en los lugares de destino y deberá presentarlo cada vez que sea requerido por la [UGEL MORROPÓN], dicha comunicación será realizado por escrito o por correo electrónico.

EL CONTRATISTA mantendrá una comunicación permanente a la [UGEL MORROPÓN] sobre el desarrollo de la distribución del material educativo, los cuales serán remitidos por escrito o correo electrónico al responsable acreditado por la [UGEL MORROPÓN] para los fines de cumplimiento ante el MINEDU.

La [UGEL MORROPÓN] se reserva el derecho de solicitar la separación en cualquier momento de los trabajadores de EL CONTRATISTA que a su juicio no reúna las condiciones y/o cometan faltas disciplinarias. EL CONTRATISTA deberá disponer del reemplazo correspondiente, de tal manera que se vea interrumpido el servicio contratado.

EL CONTRATISTA mantendrá actualizado los requisitos necesarios para la correcta atención del servicio, por ejemplo, SOAT de las unidades de transporte vigente, pólizas de seguro vigente, autorizaciones de circulación para carga vigente, certificado de revisión técnica, etc.

EL CONTRATISTA debe tener la capacidad de disponer de vehículos de transportes adicionales, en caso de ser necesarios, para poder realizar la ejecución del servicio dentro de los plazos establecidos en el contrato, sin que esto genere un costo adicional a la [UGEL MORROPÓN].

7.7. Conformidad de la prestación

Para la emisión del acta de conformidad a cargo de la [UGEL MORROPÓN], EL CONTRATISTA deberá presentar lo siguiente:

- Guías de remisión transportista de los materiales educativos trasladados; con nombres, apellidos, firma, sello y DNI de la persona facultada a recibir los materiales educativos en el lugar de destino y fecha exacta en que los recibió.
- PECOSA entregados por la [UGEL MORROPÓN], con nombres, apellidos, firma, sello y DNI de la persona facultada a recibir los materiales educativos en el lugar de destino y fecha exacta en que los recibió.
- Reporte de liquidación de la prestación del servicio por los bienes trasladados y lugares de destino. Este reporte debe detallar lo siguiente:

  - Fecha de recojo
  - Fecha de entrega
  - Lugar de destino
  - Peso
  - Numero de PECOSA

El responsable del [área de educación básica técnico productivo], previo a emitir la conformidad del servicio, deberá solicitar al responsable de almacén o quien haga sus veces, el informe de verificación, validación y visto bueno de la documentación remitida por EL CONTRATISTA y cumplimiento del servicio.

Luego, previa revisión de los informes recibidos por parte del responsable del almacén o quien haga sus veces, el responsable del [área de educación básica técnico productivo] deberá emitir el Informe de Conformidad de la documentación que sustente la prestación del servicio, el cual deberá indicar la conformidad de recepción pormenorizada por cada documento recibido mediante informe por parte del almacén de la Entidad o quien haga sus veces.

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

De existir observaciones se consignará en el acta respectiva y se le comunicará a EL CONTRATISTA indicando claramente el sentido de estas, dándose un plazo prudencial para subsanar, en función de la complejidad del servicio. Dicho plazo no debe ser menor de dos (02) días ni mayor de ocho (08) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación. LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, aplicando las penalidades correspondientes, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no será aplicable cuando el servicio manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD, no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

Una vez otorgada la conformidad. Los presentes términos no contemplan un ajuste (incremento) de precios durante la ejecución del contrato.

7.8. Forma de pago

SERA PAGO UNICO, Y Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por EL CONTRATISTA, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del Jefe del Área de Educación Básica y Técnico Productiva emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- El pago se realizará en una sola armada, después de concluir con el servicio brindado.
- Informe del contratista, con las respectivas PECOSAS firmadas por el director de la institución Educativa y/o comité de responsables de la recepción de materiales, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Cabe resaltar que el material debe distribuirse en los tiempos propuestos por el MINEDU para el cumplimiento de los compromisos, asimismo si el MINEDU informa que no remitirá más material para su distribución antes de las fechas propuestas se pagará de acuerdo a la valorización de la ejecución real, tomando en cuenta lo que se indica en el acápite 5.10.3 del numeral 5 de los presentes Términos de Referencia – Plazo (el contrato podría culminar hasta que se agote el monto contratado).

Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación del servicio deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (07) días calendarios de producida la recepción, tal como lo establece el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

En el caso que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

La Entidad debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad respectiva, siempre que se verifiquen las demás condiciones establecidas en el contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

El pago se efectuará en la cuenta del proveedor con código interbancario, según el documento de autorización de pago presentado por EL CONTRATISTA.

7.9. Formula de reajuste

No aplica

7.10. Penalidades aplicables

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará a EL CONTRATISTA una penalidad por cada día de retraso, hasta un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse en concordancia con el Articulo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en todos los casos, la penalidad se aplicara automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F= 0.40
b) Para los plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucrarán obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

7.11. Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	No cumplir con los plazos establecidos para el recojo de bienes del requerimiento solicitado por parte de la Entidad, el mismo que no debe de exceder de [tres (3) días calendarios][9].	Se aplicará el uno por ciento (5%) del valor de la UIT vigente por cada día atraso.	Según la evaluación de los plazos por parte del [Área Usuaria] de la [UGEL MORROPÓN].
1	No cumplir con los plazos establecidos para la presentación del informe detallado de los hechos y la denuncia policial, en el caso que fuera objeto de robo/asalto o siniestro de los materiales educativos	Se aplicará el uno por ciento (5%) del valor de la UIT vigente por cada día de atraso.	Según la evaluación de los plazos por parte del [Área Usuaria] de la UGEL MORROPÓN].
2	No remitir al representante designado por la [Nombre Entidad] y/o área de almacén y/o área usuaria el reporte diario con la información actualizada del desarrollo de la distribución.	Se aplicará el uno por ciento (5%) del valor de la UIT vigente por cada día no reportado.	Según la evaluación de los plazos por parte del [Área Usuaria] de la [UGEL MORROPÓN].
3	No cumplir con el objetivo del servicio por perdida o daño o mala distribución de los materiales educativos.	Se aplicará el cinco (5%) de la UIT vigente por carta notificada.	Según la evaluación de los plazos por parte del [Área Usuaria] de la [UGEL MORROPÓN].

[9] La Entidad deberá determinar según la magnitud de la contratación, cantidades de IIEE, rutas de distribución y peso del material educativo asignado.

7.12. Responsabilidad por vicios ocultos

EL CONTRATISTA es responsable por la calidad y vicios ocultos del servicio por el periodo de un (01) año, contados a partir de la emisión de la respectiva conformidad.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: - Constancia de Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías, emitido por el MTC (de cada uno de los vehículos ofertados para el presente servicio de corresponder). **Importante** ***De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.*** Acreditación: - Copia simple de la constancia de Registro Nacional de Transporte de Mercancías emitido por el MTC y/o copia simple legible de la web donde figure su inscripción en el citado registro.
B	**CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**
B.1	**EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**
	Requisitos: Los equipos, implementos y materiales proporcionados por EL CONTRATISTA deberán estar en buen estado y cien por ciento (100%) operativos para la prestación del servicio y uso, asimismo, estos deberán ser asumidos por EL CONTRATISTA no irrogando gasto alguno al Conductor y al estibador y mucho menos a la [UGEL MORROPON].

EQUIPAMIENTO		
N°	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**
01	**Unidad de transporte.** (4) camiones Deben tener una capacidad mínima de [cuatro (4) a ocho (8) Tn], [Categoría III-C] con [carrocería tipo baranda (Vehículos destinado al transporte de mercancías con carrocería de madera o metal, sin techo, que forma una caja rectangular. Puede tener fondo plano o curvo. Incluye a las tolvas fijas con extensiones adicionales) o Furgón (Vehículo con carrocería cerrada con techo para el transporte de mercancías y separada del habitáculo de pasajeros. Puede o no tener compuertas laterales y/o posteriores)]. (4) camionetas Deben tener una capacidad mínima de [setecientos (700) kg a dos (2) Tn], [Categoría II-b] Se precisa que las camionetas deben ser 4x4, por el ingreso de zonas de difícil acceso. asimismo, es potestad del contratista implementar la metodología adecuada a fin de salvaguardar la mercadería a transportar, bajo responsabilidad de aplicar las penalidades correspondientes en caso de hechos que afecten el buen estado de los materiales.[10]	[8]

[10] La Entidad deberá determinar según la magnitud de la contratación, cantidades de IIEE, rutas de distribución y peso del material educativo asignado.

02	**Balanzas electrónicas con Certificación autorizado por INACAL** El postor debe ofertar 02 balanzas de 300kg de capacidad a más. Se instalará en el almacén general de la [UGEL MORROPON]	[2]
03	**Equipos de Telecomunicaciones (celulares)** Requerido para cada unidad de transporte	[8]

Acreditación:

Se precisa que las unidades de transporte tendrán Pólizas de Seguros y Habilitación Vehicular, SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnica.

- Copia simple del certificado de habilitación vehicular emitido por el MTC o Tarjeta Única de Circulación Electrónica emitida por el MTC de cada uno de los vehículos ofertados para realizar el servicio.
- Copia de la nómina de choferes inscritos ante el MTC con licencia de conducir, la misma que deberá ser suscrita por el MTC o la impresión de la página web del MTC en la cual figura la nómina solicitada, de conformidad con el artículo 41.2.3 del D.S. n°017-2009-MTC
- Copia del SOAT vigente para cada una de las unidades de transporte que prestarán el servicio, incluidas las [Unidades de Contingencia][11], de corresponder.
- Copia simple de la tarjeta de propiedad del de cada uno de las unidades de transporte propuestos para realizar el servicio.
- Certificado de inspección técnica vehicular de cada uno de los vehículos de transporte para realizar el servicio.
- Copia de certificado de calibración autorizada por INACAL, para asegurar una correcta calibración y garantizar el peso idóneo de la balanza.

Las unidades de transporte deberán ser de una antigüedad no mayor a [diez (10) años][12] y encontrarse en óptimas condiciones, además de estar habilitadas para el transporte de mercancías en general, a fin de que brinden las garantías del caso.

Se precisa que las unidades de transporte tendrán Pólizas de Seguros y Habilitación Vehicular, SOAT, tarjeta de propiedad, revisión técnica vigente durante la totalidad de la ejecución del servicio.

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

B.2 CALIFICACIONES DEL PERSONAL NO CLAVE

El personal para brindar el servicio de transporte terrestre a la [UGEL MORROPON], será el siguiente:

PERSONAL NO CLAVE		
N°	**PUESTO**	**CANTIDAD**
01	Coordinador	[01]
02	Conductor	[8]
03	Estibador	[16]

Requisitos

[ocho] [8] – Conductor

- Documento Nacional de Identidad.
- Licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje, debe corresponder a la capacidad de carga (Tn) de la unidad vehicular que prestará el servicio de transporte.

[11] La Entidad deberá determinar según la magnitud de la contratación, cantidades de IIEE, rutas de distribución y peso del material educativo asignado.
[12] La Entidad deberá determinar según la magnitud de la contratación, cantidades de IIEE, rutas de distribución y peso del material educativo asignado.

	[dieciséis] [16] – Estibador - Documento Nacional de Identidad. Acreditación **[ocho] [8] – Conductor** - Copia simple del Documento Nacional de Identidad. - Copia simple de la licencia de conducir respectiva a la categoría del vehículo de transporte que maneje, debe corresponder a la capacidad de carga (Tn) de la unidad vehicular que prestará el servicio de transporte. **[dieciséis] [16] – Estibador** - Copia simple del Documento Nacional de Identidad.
B.2	**FORMACIÓN ACADEMICA DEL PERSONAL NO CLAVE**
	Requisitos **Un (01) Coordinador** - Con formación técnica y/o profesional de grado bachiller en las carreras de administración y/o economía y/o contabilidad y/o afines. Acreditación El TITULO PROFESIONAL Y/O DE GRADO DE BACHILLER será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda. En caso TITULO PROFESIONAL Y/O DE GRADO DE BACHILLER no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
B.3	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL NO CLAVE**
	Requisitos **Un (01) Coordinador** - Un (01) año y/o doce (12) meses como coordinador y/o administrador y/o inspector y/o supervisor en trabajos iguales y/o similares al objeto de contratación. servicios similares a los siguientes: Servicio de transporte y/o distribución y/o movilización y/o carguío de material educativo y/o textos y/o fungible **[ocho] [8] – Conductor** - Récord expedido por la Dirección de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección General de Transporte Terrestre. - Un (1) año y/o doce (12) meses como conductor y/o chofer en trabajos iguales y/o similares al objeto de contratación. servicios similares a los siguientes: Servicio de transporte y/o distribución y/o movilización y/o carguío de material educativo y/o textos y/o fungible Acreditación **Un (01) Coordinador** La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

	ocho] [8] – Conductor - Copia simple del Récord expedido por la Dirección de Circulación y Seguridad Vial de la Dirección General de Transporte Terrestre. La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
B.4	**INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA**
	Requisitos Contar con oficina la misma que debe contar con un área mínima de 20 m2, y con su respectiva licencia de funcionamiento de establecimiento de acuerdo a la naturaleza de la prestación con la finalidad de ejecutar el servicio con un grado de calidad, la cual debe ser debidamente acreditada por el postor. Acreditación Copia de licencia de funcionamiento, Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida. Así, como copia de la licencia de funcionamiento correspondiente.
C	**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 400,000.00 Cuatro cientos mil soles por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de veinte mil (SI. 20,000.00)], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: **Servicio de transporte y/o distribución y/o movilización y/o carguío de material educativo y/o textos y/o fungible** Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[13], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se

[13] Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

> *"… el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*
> *(…)*
> *"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*

- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

9. ANEXOS

Se adjunta los siguientes anexos:

9.1. **ANEXO 1:**
RELACIÓN DE PERSONAS ACREDITADAS CON DNI PARA LA ENTREGA DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DOTACIÓN 2024 EN EL ALMACÉN.

9.2. **ANEXO 2:**
RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

9.3. **ANEXO 3:**
RELACIÓN DE MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN 2024 A DISTRIBUIR

9.4. **ANEXO 4:**
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN 2024 CANTIDADES Y PESOS.

9.5. **ANEXO 5:**
CUADRO DE RUTAS.

ANEXO 1

RELACIÓN DE PERSONAS ACREDITADAS CON DNI PARA LA ENTREGA DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS DOTACION 2024 EN EL ALMACÉN

NOMBRE DEL RESPONSABLE	DNI	CARGO	TURNO	TELÉFONO
JOSÉ MARIO HIDALGO AYALA	40829187	TÉCNICO ADMINISTRATIVO II: ALMACÉN	MAÑANA / TARDE	969178324

LEYENDA:

(1) NOMBRE DEL RESPONSABLE.: Especificar el nombre de la persona designada
(2) DNI: número de DNI de la persona designada
(3) CARGO: Especificar el cargo de la persona responsable de entrega de material educativo de la UGEL
(4) TURNO: especificar el turno que esta persona atenderá para la entrega de material educativo (mañana, tarde, todo el día)
(5) TELÉFONO: En el caso de una emergencia, especificar el número telefónico para hacer las respectivas coordinaciones.

ANEXO 2
RELACIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

RUTA 01: PACAIPAMPA					
N°	**NIVEL**	**CÓDIGO MODULAR**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**	**DISTRITO**	**CENTRO POBLADO**
1	INICIAL	0467191	112	PACAIPAMPA	PACAIPAMPA
2	INICIAL	0571935	LAGUNAS DE SAN PABLO	PACAIPAMPA	LAGUNAS DE SAN PABLO
3	INICIAL	0571968	118	PACAIPAMPA	NANGAY DE MATALACAS
4	INICIAL	1559665	14368	PACAIPAMPA	HACIENDA SANTA ROSA
5	INICIAL	1559673	14370	PACAIPAMPA	CHANGRA
6	INICIAL	1559681	14373	PACAIPAMPA	CUMBICUS ALTO
7	INICIAL	1559699	14376 LUIS MIGUEL SANCHEZ CERRO	PACAIPAMPA	SAN LUIS
8	INICIAL	1559707	CRISTO REY	PACAIPAMPA	SAN LAZARO
9	INICIAL	1559715	14383	PACAIPAMPA	LIVIN DE SAN PABLO
10	INICIAL	1559723	14384	PACAIPAMPA	CAMINO REAL
11	INICIAL	1559731	14387	PACAIPAMPA	LA CRIA
12	INICIAL	1559749	14388	PACAIPAMPA	SAN JOSE DE MATALACAS
13	INICIAL	1559756	14389	PACAIPAMPA	CUMBICUS BAJO
14	INICIAL	1559764	14390	PACAIPAMPA	PUEBLO NUEVO DE MATALACAS
15	INICIAL	1559772	14391	PACAIPAMPA	CHULUCANITAS
16	INICIAL	1559780	14392	PACAIPAMPA	MALACHE
17	INICIAL	1559798	14393	PACAIPAMPA	ARANZA
18	INICIAL	1559806	14884	PACAIPAMPA	LA RAMADA
19	INICIAL	1559814	15039	PACAIPAMPA	EL FAIQUE
20	INICIAL	1559822	15043	PACAIPAMPA	PUMURCO
21	INICIAL	1559830	15135	PACAIPAMPA	LAS LOMAS
22	INICIAL	1559848	15137	PACAIPAMPA	EL ALUMBRE
23	INICIAL	1559855	15140	PACAIPAMPA	EL PALMO
24	INICIAL	1559863	15141	PACAIPAMPA	TOJAS
25	INICIAL	1559871	1196	PACAIPAMPA	LIVIN DE CURILCAS
26	INICIAL	1559889	15342	PACAIPAMPA	PEDREGAL
27	INICIAL	1559897	15371	PACAIPAMPA	MARAY DE MATALACAS
28	INICIAL	1559921	15472	PACAIPAMPA	MARAY DE CURILCAS
29	INICIAL	1559939	20008	PACAIPAMPA	MIRAFLORES

N°	NIVEL	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
30	INICIAL	1559947	20063	PACAIPAMPA	PAPELILLO
31	INICIAL	1559954	20086	PACAIPAMPA	SAN FRANCISCO DE PALO BLANCO
32	INICIAL	1559962	20089	PACAIPAMPA	LUCUMO
33	INICIAL	1559970	20090	PACAIPAMPA	TUCAQUE
34	INICIAL	1559988	20097	PACAIPAMPA	TAZAJERAS
35	INICIAL	1559996	20188	PACAIPAMPA	NUEVO PORVENIR
36	INICIAL	1560028	967	PACAIPAMPA	CURILCAS
37	INICIAL	1560036	CESAR VALLEJO MENDOZA	PACAIPAMPA	PALO BLANCO
38	INICIAL	1560044	969	PACAIPAMPA	TULMANCITO
39	INICIAL	1560051	970	PACAIPAMPA	LA UNION
40	INICIAL	1561844	866	PACAIPAMPA	BELLAVISTA DE CACHIACO
41	INICIAL	1567098	14369	PACAIPAMPA	TULMAN
42	INICIAL	1567106	14957	PACAIPAMPA	MEXICO
43	INICIAL	1567114	15138	PACAIPAMPA	VILCAS
44	INICIAL	1567130	20087	PACAIPAMPA	CERRO PINTADO
45	INICIAL	1648914	1194	PACAIPAMPA	BELLAVISTA DE SAN PABLO
46	INICIAL	1648922	20437	PACAIPAMPA	BOLOGNESI
47	INICIAL	1648930	1195	PACAIPAMPA	CEIBO ROTO
48	INICIAL	1648948	1259	PACAIPAMPA	MANGAS
49	INICIAL	1648955	1197	PACAIPAMPA	NANGAYPAMPA
50	INICIAL	1648963	1260	PACAIPAMPA	NUEVA ESPERANZA DE MATALACAS
51	INICIAL	1648971	1198	PACAIPAMPA	PORTACHUELO
52	INICIAL	1648989	SAN JUAN	PACAIPAMPA	SAN JUAN
53	INICIAL	1648997	1200	PACAIPAMPA	SAN MIGUEL DE SAN PABLO
54	INICIAL	1649003	1201	PACAIPAMPA	TOTORA
55	INICIAL	1655364	1271	PACAIPAMPA	ALTAMIZA
56	INICIAL	1680933	1313	PACAIPAMPA	YAMBUR
57	INICIAL	1693068	20236	PACAIPAMPA	NUEVA ALIANZA
58	INICIAL	1714138	1473	PACAIPAMPA	EL CARMEN DE CURILCAS
59	INICIAL	1714146	1474	PACAIPAMPA	VEGA DEL PUENTE
60	INICIAL	1746031	1585	PACAIPAMPA	RAMON CASTILLA
N°	**NIVEL**	**CÓDIGO MODULAR**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**	**DISTRITO**	**CENTRO POBLADO**
61	INICIAL	1778562	15044	PACAIPAMPA	MEMBRILLO
62	INICIAL	1778570	20084	PACAIPAMPA	TAILIN
63	INICIAL	1778588	14371	PACAIPAMPA	PATA DE CACHIACO
64	INICIAL	1778596	15336	PACAIPAMPA	EL HUABO

65	INICIAL	1778604	14382	PACAIPAMPA	HUARACAS
66	INICIAL	1782317	15139	PACAIPAMPA	TAUMA
67	INICIAL	1786326	14394	PACAIPAMPA	LA COFRADIA
68	INICIAL	1796044	20439	PACAIPAMPA	PADERONES
69	INICIAL	1796051	20856	PACAIPAMPA	SANTA CRUZ DE LAS VEGAS
70	INICIAL	1798412	20834	PACAIPAMPA	LOS CLAVELES
71	PRIMARIA - DISER	0351585	14388	PACAIPAMPA	SAN JOSE DE MATALACAS
72	PRIMARIA - DISER	0351619	14369	PACAIPAMPA	TULMAN
73	PRIMARIA - DISER	0351635	14371	PACAIPAMPA	PATA DE CACHIACO
74	PRIMARIA - DISER	0351643	14372	PACAIPAMPA	TINGOS
75	PRIMARIA - DISER	0351676	14375	PACAIPAMPA	SAN MIGUEL DE MATALACAS
76	PRIMARIA - DISER	0351692	14377	PACAIPAMPA	SANTA MARIA
77	PRIMARIA - DISER	0351718	SAN JUAN	PACAIPAMPA	SAN JUAN
78	PRIMARIA - DISER	0351734	LAGUNAS DE SAN PABLO	PACAIPAMPA	LAGUNAS DE SAN PABLO
79	PRIMARIA - DISER	0351742	14382	PACAIPAMPA	HUARACAS
80	PRIMARIA - DISER	0351759	14383	PACAIPAMPA	LIVIN DE SAN PABLO
81	PRIMARIA - DISER	0351767	14384	PACAIPAMPA	CAMINO REAL
82	PRIMARIA - DISER	0351775	14385	PACAIPAMPA	PEÑA BLANCA DE CACHIACO
83	PRIMARIA - DISER	0351783	14386	PACAIPAMPA	LAGUNA SAN PABLO
84	PRIMARIA - DISER	0351791	14387	PACAIPAMPA	LA CRIA
85	PRIMARIA - DISER	0351809	14389	PACAIPAMPA	CUMBICUS BAJO
86	PRIMARIA - DISER	0351817	14390	PACAIPAMPA	PUEBLO NUEVO DE MATALACAS
87	PRIMARIA - DISER	0351825	14391	PACAIPAMPA	CHULUCANITAS
88	PRIMARIA - DISER	0351841	14393	PACAIPAMPA	ARANZA
89	PRIMARIA - DISER	0351858	14394	PACAIPAMPA	LA COFRADIA
90	PRIMARIA - DISER	0351874	15135	PACAIPAMPA	LAS LOMAS

N°	NIVEL	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
91	PRIMARIA - DISER	0351882	15137	PACAIPAMPA	EL ALUMBRE
92	PRIMARIA - DISER	0351908	15139	PACAIPAMPA	TAUMA
93	PRIMARIA - DISER	0351916	15140	PACAIPAMPA	EL PALMO
94	PRIMARIA - DISER	0351924	15141	PACAIPAMPA	TOJAS
95	PRIMARIA - DISER	0353623	15231	PACAIPAMPA	CASCAJAL
96	PRIMARIA - DISER	0508150	15294	PACAIPAMPA	LIVIN DE CURILCAS
97	PRIMARIA - DISER	0529891	15336	PACAIPAMPA	EL HUABO
98	PRIMARIA - DISER	0560854	15342	PACAIPAMPA	PEDREGAL

99	PRIMARIA - DISER	0560888	15415	PACAIPAMPA	BELLAVISTA DE CACHIACO
100	PRIMARIA - DISER	0560912	15371	PACAIPAMPA	MARAY DE MATALACAS
101	PRIMARIA - DISER	0560946	15390	PACAIPAMPA	PALO BLANCO
102	PRIMARIA - DISER	0571182	14884	PACAIPAMPA	LA RAMADA
103	PRIMARIA - DISER	0571216	14882	PACAIPAMPA	EL NARANJO
104	PRIMARIA - DISER	0571240	14883	PACAIPAMPA	NANGAYPAMPA
105	PRIMARIA - DISER	0571877	14956	PACAIPAMPA	LAQUE
106	PRIMARIA - DISER	0571901	14957	PACAIPAMPA	MEXICO
107	PRIMARIA - DISER	0620716	14979	PACAIPAMPA	LAS GREDAS
108	PRIMARIA - DISER	0620740	15039	PACAIPAMPA	EL FAIQUE
109	PRIMARIA - DISER	0620773	15040	PACAIPAMPA	NOTA
110	PRIMARIA - DISER	0620807	15041	PACAIPAMPA	TOTORA
111	PRIMARIA - DISER	0620831	15234	PACAIPAMPA	EL PUERTO
112	PRIMARIA - DISER	0620864	15042	PACAIPAMPA	LOS ALISOS
113	PRIMARIA - DISER	0620898	15043	PACAIPAMPA	PUMURCO
114	PRIMARIA - DISER	0620922	15044	PACAIPAMPA	MEMBRILLO
115	PRIMARIA - DISER	0620955	15173	PACAIPAMPA	VEGA DEL PUENTE
116	PRIMARIA - DISER	0621011	15433	PACAIPAMPA	TULMANCITO
117	PRIMARIA - DISER	0673905	15486	PACAIPAMPA	YUMBE
118	PRIMARIA - DISER	0673913	15490	PACAIPAMPA	LA SANTISIMA CRUZ
119	PRIMARIA - DISER	0673939	15496	PACAIPAMPA	NUEVA ESPERANZA DE MATALACAS
120	PRIMARIA - DISER	0698407	15471	PACAIPAMPA	MORE
121	PRIMARIA - DISER	0698415	15472	PACAIPAMPA	MARAY DE CURILCAS
122	PRIMARIA - DISER	0698423	14359	PACAIPAMPA	EL CARMEN DE CURILCAS

N°	NIVEL	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
123	PRIMARIA - DISER	0698456	14153	PACAIPAMPA	SAN MIGUEL DE SAN PABLO
124	PRIMARIA - DISER	0719450	20008	PACAIPAMPA	MIRAFLORES
125	PRIMARIA - DISER	0719468	20009	PACAIPAMPA	PORTACHUELO
126	PRIMARIA - DISER	0752717	20062	PACAIPAMPA	LA LAGUNA
127	PRIMARIA - DISER	0752725	20063	PACAIPAMPA	PAPELILLO
128	PRIMARIA - DISER	0752733	20084	PACAIPAMPA	TAILIN
129	PRIMARIA - DISER	0752758	20087	PACAIPAMPA	CERRO PINTADO
130	PRIMARIA - DISER	0752766	20089	PACAIPAMPA	LUCUMO
131	PRIMARIA - DISER	0798835	20090	PACAIPAMPA	TUCAQUE
132	PRIMARIA - DISER	0798843	20097	PACAIPAMPA	TAZAJERAS
133	PRIMARIA - DISER	0798850	20437	PACAIPAMPA	BOLOGNESI
134	PRIMARIA - DISER	0808709	20085	PACAIPAMPA	SAN MARTIN

135	PRIMARIA - DISER	0808717	20088	PACAIPAMPA	LA PALMA
136	PRIMARIA - DISER	0840850	20453	PACAIPAMPA	CURIRCA
137	PRIMARIA - DISER	1095611	20439	PACAIPAMPA	PADERONES
138	PRIMARIA - DISER	1095652	20155	PACAIPAMPA	PURPUR
139	PRIMARIA - DISER	1095694	20169	PACAIPAMPA	LA UNION
140	PRIMARIA - DISER	1095777	20170	PACAIPAMPA	CIRUELO
141	PRIMARIA - DISER	1095819	20188	PACAIPAMPA	NUEVO PORVENIR
142	PRIMARIA - DISER	1095850	20189	PACAIPAMPA	LAS VEGAS
143	PRIMARIA - DISER	1095892	20237	PACAIPAMPA	EL PORVENIR
144	PRIMARIA - DISER	1095934	20454	PACAIPAMPA	ALTAMIZA
145	PRIMARIA - DISER	1095975	20459	PACAIPAMPA	UNION DE LA CRUZ
146	PRIMARIA - DISER	1096015	20235	PACAIPAMPA	BELLAVISTA DE SAN PABLO
147	PRIMARIA - DISER	1096056	20236	PACAIPAMPA	NUEVA ALIANZA
148	PRIMARIA - DISER	1096098	20238	PACAIPAMPA	ALFONSO UGARTE
149	PRIMARIA - DISER	1450048	20828	PACAIPAMPA	LA FLORIDA DE MALACHE
150	PRIMARIA - DISER	1450055	20829	PACAIPAMPA	LAS MERCEDES
151	PRIMARIA - DISER	1516319	20834	PACAIPAMPA	LOS CLAVELES
152	PRIMARIA - DISER	1548221	20842	PACAIPAMPA	ALTO SANTA ROSA
153	PRIMARIA - DISER	1561851	20474	PACAIPAMPA	EL LIMO
154	PRIMARIA - DISER	1561869	20476	PACAIPAMPA	MANGAS
155	PRIMARIA - DISER	1561877	20477	PACAIPAMPA	MARAY DE SAN PABLO
156	PRIMARIA - DISER	1561885	20478	PACAIPAMPA	EL SAUCE

N°	NIVEL	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
157	PRIMARIA - DISER	1561893	20479	PACAIPAMPA	NUEVO FLORECER
158	PRIMARIA - DISER	1562008	20497	PACAIPAMPA	EL YAMBUR
159	PRIMARIA - DISER	1638048	20851	PACAIPAMPA	SANTA FE
160	PRIMARIA - DISER	1650050	20856	PACAIPAMPA	SANTA CRUZ DE LAS VEGAS
161	PRIMARIA - DISER	1738772	20871	PACAIPAMPA	CEIBO ROTO
162	PRIMARIA - DISER	1738780	20872	PACAIPAMPA	GUAYAQUIL
163	PRIMARIA - DISER	1754324	20873	PACAIPAMPA	HUALANGA
164	PRIMARIA - PC	0351593	14367 HILDEBRANDO CASTRO POZO	PACAIPAMPA	PACAIPAMPA
165	PRIMARIA - PC	0351601	14368	PACAIPAMPA	HACIENDA SANTA ROSA
166	PRIMARIA - PC	0351627	14370	PACAIPAMPA	CHANGRA
167	PRIMARIA - PC	0351650	14373	PACAIPAMPA	CUMBICUS ALTO
168	PRIMARIA - PC	0351668	14374	PACAIPAMPA	CURILCAS
169	PRIMARIA - PC	0351684	14376 LUIS MIGUEL SANCHEZ CERRO	PACAIPAMPA	SAN LUIS

170	PRIMARIA - PC	0351700	14378	PACAIPAMPA	NANGAY DE MATALACAS
171	PRIMARIA - PC	0351726	CRISTO REY	PACAIPAMPA	SAN LAZARO
172	PRIMARIA - PC	0351833	14392	PACAIPAMPA	MALACHE
173	PRIMARIA - PC	0351866	CESAR VALLEJO MENDOZA	PACAIPAMPA	PALO BLANCO
174	PRIMARIA - PC	0351890	15138	PACAIPAMPA	VILCAS
175	PRIMARIA - PC	0752741	20086	PACAIPAMPA	SAN FRANCISCO DE PALO BLANCO
176	PRONOEI	2744917	NUEVO FLORECER	PACAIPAMPA	NUEVO FLORECER
177	PRONOEI	2744924	GUAYAQUIL	PACAIPAMPA	GUAYAQUIL
178	PRONOEI	2744926	PURPUR	PACAIPAMPA	PURPUR
179	PRONOEI	2744929	BAJO PAPELILLO	PACAIPAMPA	BAJO PAPELILLO
180	PRONOEI	2744931	ALFONSO UGARTE	PACAIPAMPA	ALFONSO UGARTE
181	PRONOEI	2744935	LA LAGUNA	PACAIPAMPA	LA LAGUNA

N°	NIVEL	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
182	PRONOEI	3884216	EL PUERTO	PACAIPAMPA	EL PUERTO
183	PRONOEI	3898969	PEÑA BLANCA	PACAIPAMPA	PEÑA BLANCA DE CACHIACO
184	PRONOEI	3946275	NOTA	PACAIPAMPA	NOTA
185	PRONOEI	3946276	UNION DE LA CRUZ	PACAIPAMPA	UNION DE LA CRUZ
186	PRONOEI	3946278	HUALANGAS	PACAIPAMPA	HUALANGA
187	PRONOEI	3946279	EL PORVENIR	PACAIPAMPA	EL PORVENIR
188	PRONOEI	3949389	SANTA FE DE PALO BLANCO	PACAIPAMPA	SANTA FE
189	PRONOEI	3962668	NUEVO AMANECER	PACAIPAMPA	NUEVO AMANECER
190	PRONOEI	3969184	CASCAJAL	PACAIPAMPA	CASCAJAL
191	PRONOEI	3969186	LAS MERCEDES	PACAIPAMPA	LAS MERCEDES
192	PRONOEI	3975105	EL LIMO	PACAIPAMPA	EL LIMO
193	PRONOEI	3979007	CARRICITOS	PACAIPAMPA	CARRICITO - TINGOS
194	PRONOEI	3979009	EL SAUCE DE CUMBICUS	PACAIPAMPA	EL SAUCE
195	PRONOEI	3981649	LA CHILCA	PACAIPAMPA	LA CRIA
196	PRONOEI	3981652	ALTO MILAGRO	PACAIPAMPA	ALTO MILAGRO
197	PRONOEI	3984082	MORE	PACAIPAMPA	MORE
198	PRONOEI	3984083	LAS GREDEAS	PACAIPAMPA	LAS GREDAS
199	PRONOEI	3984084	LOS ALISOS	PACAIPAMPA	LOS ALISOS
200	PRONOEI	3984086	SANTA MARIA	PACAIPAMPA	SANTA MARIA
201	PRONOEI	3984087	LA PALMA	PACAIPAMPA	LA PALMA

202	PRONOEI	3988179	MARAY DE SAN PABLO	PACAIPAMPA	MARAY DE SAN PABLO
203	SECUNDARIA - JEC	0514448	JORGE BASADRE	PACAIPAMPA	PACAIPAMPA
204	SECUNDARIA - JEC	0537100	NANGAY	PACAIPAMPA	NANGAY DE MATALACAS
205	SECUNDARIA - JEC	0719476	SAN VICENTE	PACAIPAMPA	CURILCAS
206	SECUNDARIA - JEC	1515444	14373	PACAIPAMPA	CUMBICUS ALTO
207	SECUNDARIA - JER	0626549	SAGRADO CORAZON DE JESUS	PACAIPAMPA	HACIENDA SANTA ROSA
208	SECUNDARIA - JER	0698613	LAGUNAS DE SAN PABLO	PACAIPAMPA	LAGUNAS DE SAN PABLO
209	SECUNDARIA - JER	1096171	SAN JUAN	PACAIPAMPA	SAN JUAN

N°	NIVEL	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
210	SECUNDARIA - JER	1435171	15140	PACAIPAMPA	EL PALMO
211	SECUNDARIA - JER	1516301	CESAR VALLEJO MENDOZA	PACAIPAMPA	PALO BLANCO
212	SECUNDARIA - JER	1554641	15138	PACAIPAMPA	VILCAS
213	SECUNDARIA - JER	1561935	20437	PACAIPAMPA	BOLOGNESI
214	SECUNDARIA - JER	1561943	SAN FRANCISCO DE ASIS	PACAIPAMPA	BELLAVISTA DE CACHIACO
215	SECUNDARIA - JER	1561968	14369	PACAIPAMPA	TULMAN
216	SECUNDARIA - JER	1563915	20476	PACAIPAMPA	MANGAS
217	SECUNDARIA - JER	1626746	15141	PACAIPAMPA	TOJAS
218	SECUNDARIA - JER	1705052	15371	PACAIPAMPA	MARAY DE MATALACAS
219	SECUNDARIA - JER	1718642	YUMBE TIERRA COLORADA	PACAIPAMPA	YUMBE
220	SECUNDARIA - JER	1718675	CRISTO REY	PACAIPAMPA	SAN LAZARO
221	SECUNDARIA - JER	1777408	14383	PACAIPAMPA	LIVIN DE SAN PABLO
222	SECUNDARIA - JER	1777416	14387	PACAIPAMPA	LA CRIA
223	SECUNDARIA - JER	1777531	14153	PACAIPAMPA	SAN MIGUEL DE SAN PABLO
224	SECUNDARIA - JER	1777812	14376 LUIS MIGUEL SANCHEZ CERRO	PACAIPAMPA	SAN LUIS
225	SECUNDARIA - JER	1778547	15173	PACAIPAMPA	VEGA DEL PUENTE
226	SECUNDARIA - JER	1778554	14391	PACAIPAMPA	CHULUCANITAS
227	SECUNDARIA - JER	1779941	15137	PACAIPAMPA	EL ALUMBRE
228	SECUNDARIA - JER	1779958	20188	PACAIPAMPA	NUEVO PORVENIR
229	SECUNDARIA - JER	1781814	14370	PACAIPAMPA	CHANGRA
230	SECUNDARIA - JER	1781822	14390	PACAIPAMPA	PUEBLO NUEVO DE MATALACAS
231	SECUNDARIA - JER	1781848	15294	PACAIPAMPA	LIVIN DE CURILCAS

232	SECUNDARIA - JER	1795889	14957	PACAIPAMPA	MEXICO
233	SECUNDARIA - JER	1795897	15496	PACAIPAMPA	NUEVA ESPERANZA DE MATALACAS
234	SECUNDARIA - JER	1795905	15342	PACAIPAMPA	PEDREGAL
235	SECUNDARIA - JER	1796069	15433	PACAIPAMPA	TULMANCITO
236	SECUNDARIA - JER	1797414	14392	PACAIPAMPA	MALACHE

RUTA 02: CHALACO					
N°	**NIVEL**	**CÓDIGO MODULAR**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**	**DISTRITO**	**CENTRO POBLADO**
1	CEBA - Inicial e Intermedio	1561976	14668	CHALACO	CHALACO
2	CRFA	1561919	CRFA CHALACO	CHALACO	CHALACO
3	INICIAL	0259952	307	CHALACO	CHALACO
4	INICIAL	0621524	179	CHALACO	SANTIAGO
5	INICIAL	0626945	182	CHALACO	CHIMULQUE
6	INICIAL	0673590	14665 TUPAC AMARU	CHALACO	SILAHUA
7	INICIAL	0674820	376	CHALACO	LA RINCONADA
8	INICIAL	0677757	366	CHALACO	TASPA
9	INICIAL	0677765	367	CHALACO	CABUYAL
10	INICIAL	0719567	398	CHALACO	HUACAPAMPA
11	INICIAL	0719575	435	CHALACO	JUAN VELASCO
12	INICIAL	0752493	480	CHALACO	TAMBO GRANDE
13	INICIAL	0752519	459	CHALACO	EL NARANJO
14	INICIAL	0752527	478	CHALACO	SAN LORENZO
15	INICIAL	1561927	832	CHALACO	LANCHEPAMPA
16	INICIAL	1587021	990	CHALACO	INAMPAMPA
17	INICIAL	1587039	991	CHALACO	LAS PIEDRAS
18	INICIAL	1587047	992	CHALACO	EL PORTACHUELO
19	INICIAL	1587054	993	CHALACO	FRANCISCO BOLOGNESI
20	INICIAL	1587062	994	CHALACO	EL PALMO
21	INICIAL	1587070	995	CHALACO	EL SAUCE
22	INICIAL	1587088	996	CHALACO	TOTORAL
23	INICIAL	1587096	997	CHALACO	LA RAMADA DE MALACHE
24	INICIAL	1587104	998	CHALACO	LOS LUCUMOS
25	INICIAL	1587112	14680 SANTA ROSA DE LIMA	CHALACO	HUACHARI
26	INICIAL	1587120	14690	CHALACO	PEDREGAL
27	INICIAL	1587138	15441	CHALACO	EL YUMBE

28	INICIAL	1633205	JOSE OLAYA	CHALACO	JOSE OLAYA
29	INICIAL	1633213	15168	CHALACO	LANCHE
30	INICIAL	1743327	14676	CHALACO	CARPINTEROS

N°	NIVEL	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
31	INICIAL	1746023	1584	CHALACO	LUIS MANUEL SANCHEZ CERRO
32	PRIMARIA - DISER	0353367	14666	CHALACO	LA RINCONADA
33	PRIMARIA - DISER	0353391	14671	CHALACO	EL PALMO
34	PRIMARIA - DISER	0353409	JHON MAC NABB	CHALACO	CABUYAL
35	PRIMARIA - DISER	0353417	14673	CHALACO	EL NARANJO
36	PRIMARIA - DISER	0353425	14674	CHALACO	TRIGOPAMPA
37	PRIMARIA - DISER	0353433	14676	CHALACO	CARPINTEROS
38	PRIMARIA - DISER	0353441	14680 SANTA ROSA DE LIMA	CHALACO	HUACHARI
39	PRIMARIA - DISER	0353458	14681	CHALACO	TOTORA
40	PRIMARIA - DISER	0353474	14683	CHALACO	GUAYAQUIL
41	PRIMARIA - DISER	0353482	14684	CHALACO	TASPA
42	PRIMARIA - DISER	0353508	14690	CHALACO	PEDREGAL
43	PRIMARIA - DISER	0353524	14694	CHALACO	EL SAUCE
44	PRIMARIA - DISER	0353540	14696	CHALACO	INAMPAMPA
45	PRIMARIA - DISER	0353599	15168	CHALACO	LANCHE
46	PRIMARIA - DISER	0353649	14665 TUPAC AMARU	CHALACO	SILAHUA
47	PRIMARIA - DISER	0354035	14730	CHALACO	SAN JUAN DE CHALACO
48	PRIMARIA - DISER	0354043	14731	CHALACO	SANTIAGO
49	PRIMARIA - DISER	0562603	15321	CHALACO	JOSE OLAYA
50	PRIMARIA - DISER	0562660	15343	CHALACO	TAMBO GRANDE
51	PRIMARIA - DISER	0562694	15351	CHALACO	JUAN VELASCO
52	PRIMARIA - DISER	0562728	15356	CHALACO	LAS MISHCAS
53	PRIMARIA - DISER	0621342	20226	CHALACO	MACHACUAY
54	PRIMARIA - DISER	0629675	15437	CHALACO	SAN LORENZO
55	PRIMARIA - DISER	0630442	15460	CHALACO	LAS PIEDRAS
56	PRIMARIA - DISER	0674259	15469	CHALACO	FRANCISCO BOLOGNESI
57	PRIMARIA - DISER	0677955	14723	CHALACO	EL FAIQUE
58	PRIMARIA - DISER	0809459	20209	CHALACO	NUEVA ALIANZA
59	PRIMARIA - DISER	1546076	20840	CHALACO	LOS LUCUMOS
60	PRIMARIA - DISER	1563691	20467	CHALACO	LUIS MANUEL SANCHEZ CERRO

N°	NIVEL	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
61	PRIMARIA - PC	0353466	14682	CHALACO	EL PORTACHUELO
62	PRIMARIA - PC	0457143	14668	CHALACO	CHALACO
63	PRIMARIA - PC	0494195	15441	CHALACO	EL YUMBE
64	PRIMARIA - PC	0848242	15385	CHALACO	LA RAMADA DE MALACHE
65	PRONOEI	2736117	TOTORAL CHICO	CHALACO	TOTORAL CHICO
66	PRONOEI	3898971	NUEVA ALIANZA	CHALACO	NUEVA ALIANZA
67	PRONOEI	3937847	SAN JUAN DE CHALACO	CHALACO	SAN JUAN DE CHALACO
68	PRONOEI	3947078	EL FAIQUE	CHALACO	EL FAIQUE
69	PRONOEI	3979001	LAS MISHCAS	CHALACO	LAS MISHCAS
70	PRONOEI	3983941	CORDILLERA ANDINA	CHALACO	TINGOS
71	PRONOEI	3988180	EL NARANJO	CHALACO	NARANJO
72	SECUNDARIA - JEC	0356287	SAN FERNANDO	CHALACO	CHALACO
73	SECUNDARIA - JER	0537308	SAN ANTONIO	CHALACO	SILAHUA
74	SECUNDARIA - JER	0571075	ABRAHAM RAMIREZ MONTALVAN	CHALACO	SANTIAGO
75	SECUNDARIA - JER	0635581	SANTA ROSA	CHALACO	EL NARANJO
76	SECUNDARIA - JER	0635821	ANTONIO RAIMONDI	CHALACO	HUACHARI
77	SECUNDARIA - JER	0752949	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	CHALACO	LA RINCONADA
78	SECUNDARIA - JER	1400639	14682	CHALACO	EL PORTACHUELO
79	SECUNDARIA - JER	1546068	15385	CHALACO	LA RAMADA DE MALACHE
80	SECUNDARIA - JER	1561919	CRFA CHALACO	CHALACO	CHALACO

RUTA 02: SANTA CATALINA DE MOSSA					
N°	**NIVEL**	**CÓDIGO MODULAR**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**	**DISTRITO**	**CENTRO POBLADO**
1	INICIAL	0572024	312	SANTA CATALINA DE MOSSA	PAMBARUMBE
2	INICIAL	0613778	174	SANTA CATALINA DE MOSSA	PUEBLO NUEVO DE MARAY
3	INICIAL	0719369	HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	SANTA CATALINA DE MOSSA	PALTASHACO
4	INICIAL	0719377	ELENA SAAVEDRA ARIAS	SANTA CATALINA DE MOSSA	CULEBREROS
5	INICIAL	0719385	434	SANTA CATALINA DE MOSSA	LINDEROS DE MARAY

6	INICIAL	1016237	771	SANTA CATALINA DE MOSSA	ALGODONALES
7	INICIAL	1587146	14701	SANTA CATALINA DE MOSSA	CRUZ AZUL
8	INICIAL	1649037	JUAN VELASCO ALVARADO	SANTA CATALINA DE MOSSA	CASA BLANCA
9	INICIAL	1649045	VICENTE MERINO SAAVEDRA	SANTA CATALINA DE MOSSA	MARAY
10	INICIAL	1649052	SEÑOR DE LOS MILAGROS	SANTA CATALINA DE MOSSA	MISHCAS
11	INICIAL	1649060	1206	SANTA CATALINA DE MOSSA	SAN ISIDRO
12	PRIMARIA - DISER	0349597	14738	SANTA CATALINA DE MOSSA	PUEBLO NUEVO DE MARAY
13	PRIMARIA - DISER	0349621	15172	SANTA CATALINA DE MOSSA	ALGODONALES
14	PRIMARIA - DISER	0349639	JOSE MARIA TELLO MARTINEZ	SANTA CATALINA DE MOSSA	LINDEROS DE MARAY
15	PRIMARIA - DISER	0353573	ELENA SAAVEDRA ARIAS	SANTA CATALINA DE MOSSA	CULEBREROS
16	PRIMARIA - DISER	0353581	14701	SANTA CATALINA DE MOSSA	CRUZ AZUL

N°	NIVEL	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
17	PRIMARIA - DISER	0354068	14733	SANTA CATALINA DE MOSSA	MOSSA
18	PRIMARIA - DISER	0354076	14734 VICTOR LUNA OLIVO	SANTA CATALINA DE MOSSA	PAMBARUMBE
19	PRIMARIA - DISER	0354092	HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	SANTA CATALINA DE MOSSA	PALTASHACO
20	PRIMARIA - DISER	0508655	15287	SANTA CATALINA DE MOSSA	MARAY
21	PRIMARIA - DISER	0513242	15303	SANTA CATALINA DE MOSSA	SANTA ROSA DE CHIRIMOYOS
22	PRIMARIA - DISER	0561985	SEÑOR DE LOS MILAGROS	SANTA CATALINA DE MOSSA	MISHCAS
23	PRIMARIA - DISER	0562108	15391	SANTA CATALINA DE MOSSA	LAGUNAS
24	PRIMARIA - DISER	0571927	14929	SANTA CATALINA DE MOSSA	HIGUERONES
25	PRIMARIA - DISER	0941013	JUAN VELASCO ALVARADO	SANTA CATALINA DE MOSSA	CASA BLANCA
26	PRIMARIA - DISER	1016278	15290	SANTA CATALINA DE MOSSA	SAN ISIDRO
27	PRIMARIA - DISER	1016724	14698	SANTA CATALINA DE MOSSA	CARRASQUILLO

28	PRONOEI	2627922	SANTA CATALINA DE CHIRIMOYOS	SANTA CATALINA DE MOSSA	SANTA ROSA DE CHIRIMOYOS
29	PRONOEI	2627938	NIÑO JESUS	SANTA CATALINA DE MOSSA	LA LIBERTAD
30	PRONOEI	3887534	LA LAGUNA	SANTA CATALINA DE MOSSA	LAGUNAS
31	PRONOEI	3947051	HIGUERONES	SANTA CATALINA DE MOSSA	HIGUERONES
32	PRONOEI	3979004	MOSSA	SANTA CATALINA DE MOSSA	MOSSA
33	SECUNDARIA - JER	0536300	NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	SANTA CATALINA DE MOSSA	PAMBARUMBE
34	SECUNDARIA - JER	0571109	MICAELA BASTICAS	SANTA CATALINA DE MOSSA	CULEBREROS
35	SECUNDARIA - JER	0571398	SAN MARTIN DE PORRES	SANTA CATALINA DE MOSSA	PUEBLO NUEVO DE MARAY
36	SECUNDARIA - JER	0591313	HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	SANTA CATALINA DE MOSSA	PALTASHACO
37	SECUNDARIA - JER	0700070	JOSE MARIA TELLO MARTINEZ	SANTA CATALINA DE MOSSA	LINDEROS DE MARAY

RUTA 2: SANTA DOMINGO					
N°	**NIVEL**	**CÓDIGO MODULAR**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**	**DISTRITO**	**CENTRO POBLADO**
1	INICIAL	0259960	303	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO
2	INICIAL	0571992	JOSE SANTOS LOPEZ BERRU	SANTO DOMINGO	SIMIRIS
3	INICIAL	0572057	ALFONSO UGARTE BERNAL	SANTO DOMINGO	ÑOMA
4	INICIAL	0719484	396	SANTO DOMINGO	SAN FRANCISCO
5	INICIAL	0732545	SAN MIGUEL ARCANGEL	SANTO DOMINGO	SAN MIGUEL
6	INICIAL	0752774	454	SANTO DOMINGO	CHUNGAYO
7	INICIAL	0916056	817	SANTO DOMINGO	CARACUCHO
8	INICIAL	1587260	1009	SANTO DOMINGO	CENTENARIO
9	INICIAL	1649078	1207	SANTO DOMINGO	QUINCHAYO GRANDE
10	INICIAL	1649086	1208	SANTO DOMINGO	TIÑARUMBE
11	INICIAL	1680958	1315	SANTO DOMINGO	SAN JACINTO
12	INICIAL	1714179	1477	SANTO DOMINGO	BOTIJAS
13	PRIMARIA - DISER	0349589	RICARDO PALMA	SANTO DOMINGO	BOTIJAS
14	PRIMARIA - DISER	0349613	15171	SANTO DOMINGO	EL FAICAL
15	PRIMARIA - DISER	0353805	14707	SANTO DOMINGO	SAN FRANCISCO
16	PRIMARIA - DISER	0353839	14710	SANTO DOMINGO	CHUNGAYO

17	PRIMARIA - DISER	0353847	14711	SANTO DOMINGO	EL BRONCE
18	PRIMARIA - DISER	0353854	14712	SANTO DOMINGO	PALTO ALTO
19	PRIMARIA - DISER	0353862	14713	SANTO DOMINGO	HUAYACANAL
20	PRIMARIA - DISER	0353870	14714	SANTO DOMINGO	JACANACAS
21	PRIMARIA - DISER	0353888	14715	SANTO DOMINGO	JAGUAY
22	PRIMARIA - DISER	0353896	ALFONSO UGARTE BERNAL	SANTO DOMINGO	ÑOMA
23	PRIMARIA - DISER	0353904	14717	SANTO DOMINGO	QUINCHAYO CHICO
24	PRIMARIA - DISER	0353912	14718	SANTO DOMINGO	QUINCHAYO GRANDE
25	PRIMARIA - DISER	0353920	14719	SANTO DOMINGO	QUIRPON
26	PRIMARIA - DISER	0353938	14720	SANTO DOMINGO	SAN AGUSTIN
27	PRIMARIA - DISER	0353946	14721	SANTO DOMINGO	SAN JACINTO

N°	NIVEL	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
28	PRIMARIA - DISER	0353953	SAN MIGUEL ARCANGEL	SANTO DOMINGO	SAN MIGUEL
29	PRIMARIA - DISER	0353979	JOSE SANTOS LOPEZ BERRU	SANTO DOMINGO	SIMIRIS
30	PRIMARIA - DISER	0353995	14726	SANTO DOMINGO	TASAJERAS
31	PRIMARIA - DISER	0354001	14727	SANTO DOMINGO	TIÑARUMBE
32	PRIMARIA - DISER	0354019	14728	SANTO DOMINGO	TUÑALI
33	PRIMARIA - DISER	0457309	15207	SANTO DOMINGO	EL CHECO
34	PRIMARIA - DISER	0467225	JUAN VELASCO ALVARADO	SANTO DOMINGO	CARACUCHO
35	PRIMARIA - DISER	0467233	15264	SANTO DOMINGO	EL FAIQUE
36	PRIMARIA - DISER	0494096	14706	SANTO DOMINGO	SANTA ROSA
37	PRIMARIA - DISER	0531673	20190	SANTO DOMINGO	TAILIN
38	PRIMARIA - DISER	0561001	15381	SANTO DOMINGO	QUINCHAYO ALTO
39	PRIMARIA - DISER	0620989	20231	SANTO DOMINGO	CHACHACOMAL ALTO
40	PRIMARIA - DISER	0674168	14366	SANTO DOMINGO	PORTACHUELO
41	PRIMARIA - DISER	0848333	20447	SANTO DOMINGO	PALTO BAJO
42	PRIMARIA - PC	0353771	14702 GABRIEL SANCHEZ DIAZ	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO
43	PRONOEI	2741804	QUILPON	SANTO DOMINGO	QUILPON
44	PRONOEI	2741805	ESTRELLITAS DE BELEN	SANTO DOMINGO	JACANACAS
45	PRONOEI	2741813	LOS SERRANITOS	SANTO DOMINGO	QUINCHAYO CHICO
46	PRONOEI	2741815	QUINCHAYO ALTO	SANTO DOMINGO	QUINCHAYO ALTO
47	PRONOEI	2741816	SAN AGUSTIN	SANTO DOMINGO	SAN AGUSTIN

48	PRONOEI	2741818	CHACHACOMAL ALTO	SANTO DOMINGO	CHACHACOMAL ALTO
49	PRONOEI	3883480	NIÑO JESUS	SANTO DOMINGO	EL BRONCE
50	PRONOEI	3969183	SAN FRANCISCO	SANTO DOMINGO	PORTACHUELO / PORTACHUELO DE SAN FRANCISCO
51	PRONOEI	3981650	JAGUAY	SANTO DOMINGO	JAGUAY
52	SECUNDARIA - JEC	0356295	SAN JUAN	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO

N°	NIVEL	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
53	SECUNDARIA - JEC	0356709	MAURO REYNALDO GIRALDO ROMERO	SANTO DOMINGO	SANTO DOMINGO
54	SECUNDARIA - JER	0512152	JOSE SANTOS LOPEZ BERRU	SANTO DOMINGO	SIMIRIS
55	SECUNDARIA - JER	0576942	ALFONSO UGARTE BERNAL	SANTO DOMINGO	ÑOMA
56	SECUNDARIA - JER	0700211	RICARDO PALMA	SANTO DOMINGO	BOTIJAS
57	SECUNDARIA - JER	0719492	SAN MIGUEL ARCANGEL	SANTO DOMINGO	SAN MIGUEL
58	SECUNDARIA - JER	0719500	JOSE ANTONIO ENCINAS	SANTO DOMINGO	JACANACAS

RUTA 3: CANCHAQUE					
N°	**NIVEL**	**CÓDIGO MODULAR**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**	**DISTRITO**	**CENTRO POBLADO**
1	INICIAL	0571547	051	CANCHAQUE	SAPSE
2	INICIAL	0571638	047	CANCHAQUE	LOS RANCHOS
3	INICIAL	0613562	184	CANCHAQUE	HUAJAMBE ALTO
4	INICIAL	1016393	705	CANCHAQUE	SAN MARTIN DE PAJONAL
5	PRIMARIA - DISER	0357418	14482	CANCHAQUE	HUAJAMBE
6	PRIMARIA - DISER	0357459	14497	CANCHAQUE	LOS RANCHOS
7	PRIMARIA - DISER	0357483	14500	CANCHAQUE	PAPAYAL ALTO
8	PRIMARIA - DISER	0357517	14489	CANCHAQUE	HUAMALA
9	PRIMARIA - DISER	0357558	15153	CANCHAQUE	PAPAYAL BAJO
10	PRIMARIA - DISER	0464586	14503	CANCHAQUE	SAPSE
11	PRIMARIA - DISER	0530295	15345	CANCHAQUE	SOCCHA BAJA
12	PRIMARIA - DISER	0560409	15339	CANCHAQUE	SAN MARTIN DE PAJONAL
13	PRIMARIA - DISER	0613687	14950	CANCHAQUE	ABALQUE
14	PRIMARIA - DISER	0616508	15458	CANCHAQUE	SOCCHA ALTA
15	PRIMARIA - DISER	0719534	20039	CANCHAQUE	HUAJAMBE ALTO
16	PRIMARIA - DISER	1016450	20456	CANCHAQUE	HUAMALA ALTO
17	PRONOEI	2639421	PAPAYAL BAJO	CANCHAQUE	PAPAYAL BAJO
18	PRONOEI	2639426	ANGELITOS DE JESUS	CANCHAQUE	SOCCHA BAJA
19	PRONOEI	3887533	ABALQUE	CANCHAQUE	ABALQUE
20	PRONOEI	3984078	SEMBRADORES DEL SABER	CANCHAQUE	PAPAYAL ALTO
21	PRONOEI	3986572	LA SABANA	CANCHAQUE	LA SABANA
22	PRONOEI	3986573	HUAJAMBE BAJO	CANCHAQUE	HUAJAMBE BAJO
23	PRONOEI	3988175	HUAMALA ALTO	CANCHAQUE	HUAMALA ALTO
24	PRONOEI	3988178	LOS RADIANTES	CANCHAQUE	SAN RAMON DE LAS VEGAS
25	SECUNDARIA - JEC	0572115	ANDRES BELLO	CANCHAQUE	LOS RANCHOS
26	SECUNDARIA - JER	1016591	ALFONSO VASQUEZ ARRIETA	CANCHAQUE	SAPSE

RUTA 3: LALAQUIZ					
N°	**NIVEL**	**CÓDIGO MODULAR**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**	**DISTRITO**	**CENTRO POBLADO**
1	CEBA - Avanzado	1783919	FAUSTINO PALACIOS ADRIANZEN	LALAQUIZ	LALAQUIZ
2	CEBA - Inicial e Intermedio	1783893	FAUSTINO PALACIOS ADRIANZEN	LALAQUIZ	MORROPON

3	INICIAL	0571604	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	LALAQUIZ	LA LAGUNA
4	INICIAL	0574111	AUGUSTO SALAZAR BONDY	LALAQUIZ	TUNAL
5	INICIAL	0613539	COMPLEJO EDUCATIVO TEC AGROPECUARIO NESTOR MARTOS GARRIDO	LALAQUIZ	EL PAPAYO
6	INICIAL	0626994	213	LALAQUIZ	SAN LORENZO
7	INICIAL	0675256	JOSE ANTONIO ENCINAS	LALAQUIZ	MARAY
8	INICIAL	1016351	485	LALAQUIZ	PAYACA
9	INICIAL	1016435	772	LALAQUIZ	ULLMA
10	INICIAL	1016518	810	LALAQUIZ	MARAY CHICO
11	INICIAL	1586858	982	LALAQUIZ	CAPASHO
12	INICIAL	1586866	983	LALAQUIZ	GUAYAQUIL ALTO
13	INICIAL	1586874	984	LALAQUIZ	AMBUÑIQUE
14	INICIAL	1586882	985	LALAQUIZ	CRUZ ALTA
15	INICIAL	1586890	986	LALAQUIZ	SHUTURUME / SHUTURUMBE
16	INICIAL	1586908	987	LALAQUIZ	CARAVELI
17	INICIAL	1586916	988	LALAQUIZ	LOMAMARCA
18	INICIAL	1586924	989	LALAQUIZ	MAYLAND
19	INICIAL	1586932	15331	LALAQUIZ	SAN JUAN DE LOS GUAYAQUILES
20	INICIAL	1648856	1270	LALAQUIZ	TAMBO CHICO
21	INICIAL	1648864	1189	LALAQUIZ	TAMBO GRANDE
22	PRIMARIA - DISER	0357392	14487	LALAQUIZ	SAN LORENZO
23	PRIMARIA - DISER	0357533	15151	LALAQUIZ	EL ARRAYAN
24	PRIMARIA - DISER	0829838	15256	LALAQUIZ	CAPASHO

N°	NIVEL	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
25	PRIMARIA - DISER	0829861	15498	LALAQUIZ	AMBUÑIQUE
26	PRIMARIA - DISER	0829929	15275	LALAQUIZ	ULLMA
27	PRIMARIA - DISER	0829952	COMPLEJO EDUCATIVO TEC AGROPECUARIO NESTOR MARTOS GARRIDO	LALAQUIZ	EL PAPAYO
28	PRIMARIA - DISER	0829986	14494	LALAQUIZ	MAYLAND
29	PRIMARIA - DISER	0830018	15150	LALAQUIZ	SHUTURUME / SHUTURUMBE
30	PRIMARIA - DISER	0830042	15227	LALAQUIZ	CARAVELI

31	PRIMARIA - DISER	0830075	14439	LALAQUIZ	PAYACA
32	PRIMARIA - DISER	0830109	20038	LALAQUIZ	LOMAMARCA
33	PRIMARIA - DISER	0830133	20101 MARIA AURORA ROSILLO JULCA	LALAQUIZ	GUAYAQUIL ALTO
34	PRIMARIA - DISER	0830166	15276	LALAQUIZ	LA SANTISIMA CRUZ
35	PRIMARIA - DISER	0830190	15274	LALAQUIZ	TAMBO GRANDE
36	PRIMARIA - DISER	0835710	20106	LALAQUIZ	SAN JUAN DE LORENZO
37	PRIMARIA - DISER	0835744	15386	LALAQUIZ	TAMBO CHICO
38	PRIMARIA - DISER	0835777	15331	LALAQUIZ	SAN JUAN DE LOS GUAYAQUILES
39	PRIMARIA - DISER	0835835	15445	LALAQUIZ	SAMBE
40	PRIMARIA - DISER	0835868	20011	LALAQUIZ	MARAY CHICO
41	PRIMARIA - DISER	0835926	JOSE ANTONIO ENCINAS	LALAQUIZ	MARAY
42	PRIMARIA - DISER	0835959	20012	LALAQUIZ	YIPTA
43	PRIMARIA - DISER	0835983	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	LALAQUIZ	LA LAGUNA
44	PRIMARIA - DISER	0836015	20438	LALAQUIZ	CRUZ ALTA
45	PRIMARIA - DISER	1626753	20848	LALAQUIZ	FLOR DE CAFE
46	PRIMARIA - PC	0829895	AUGUSTO SALAZAR BONDY	LALAQUIZ	TUNAL
47	PRONOEI	2639420	GUAYAQUILES	LALAQUIZ	GUAYAQUIL
48	PRONOEI	2639423	EL ARRAYAN	LALAQUIZ	EL ARRAYAN

N°	NIVEL	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
49	SECUNDARIA - JER	0537001	AUGUSTO SALAZAR BONDY	LALAQUIZ	TUNAL
50	SECUNDARIA - JER	0576884	COMPLEJO EDUCATIVO TEC AGROPECUARIO NESTOR MARTOS GARRIDO	LALAQUIZ	EL PAPAYO
51	SECUNDARIA - JER	1016633	14487	LALAQUIZ	SAN LORENZO
52	SECUNDARIA - JER	1016674	JOSE ANTONIO ENCINAS	LALAQUIZ	MARAY
53	SECUNDARIA - JER	1016716	TUPAC AMARU II	LALAQUIZ	MAYLAND
54	SECUNDARIA - JER	1561901	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	LALAQUIZ	LA LAGUNA

RUTA 3: YAMANGO					
N°	**NIVEL**	**CÓDIGO MODULAR**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**	**DISTRITO**	**CENTRO POBLADO**
1	INICIAL	0571786	065	YAMANGO	SABILA
2	INICIAL	0574087	310	YAMANGO	YAMANGO
3	INICIAL	0613711	106	YAMANGO	TAMBOYA
4	INICIAL	0752501	SAN JUAN BAUTISTA	YAMANGO	CHOCO
5	INICIAL	1016575	457	YAMANGO	CAJAS
6	INICIAL	1016658	779	YAMANGO	COCA
7	INICIAL	1016799	806	YAMANGO	MAMBLUQUE
8	INICIAL	1559905	15376	YAMANGO	NUEVA ESPERANZA
9	INICIAL	1560002	20471	YAMANGO	CHONTALI
10	INICIAL	1560069	LUIS PAREDES MACEDA	YAMANGO	PAGAY
11	INICIAL	1562032	14685	YAMANGO	PISCAN
12	INICIAL	1587153	999	YAMANGO	CONFECCIONARIOS
13	INICIAL	1587161	1000	YAMANGO	FAICAL
14	INICIAL	1587179	1001	YAMANGO	SARGENTO LORENS
15	INICIAL	1587187	1002	YAMANGO	JOSE GALVEZ
16	INICIAL	1587195	1003	YAMANGO	TABLONES
17	INICIAL	1587203	1004	YAMANGO	LAJOS
18	INICIAL	1587211	14955	YAMANGO	LA LAGUNA
19	INICIAL	1641182	1046	YAMANGO	SANTA CRUZ
20	INICIAL	1649094	1274	YAMANGO	ALTO HUANCABAMBA
21	INICIAL	1649102	1209	YAMANGO	CARRIZAL
22	INICIAL	1649110	1275	YAMANGO	LAS HUACAS
23	INICIAL	1649128	1276	YAMANGO	SAN CRISTOBAL
24	PRIMARIA - DISER	0349605	15170	YAMANGO	COCA
25	PRIMARIA - DISER	0349647	15208	YAMANGO	MAMBLUQUE
26	PRIMARIA - DISER	0353375	14667	YAMANGO	NANGAY
27	PRIMARIA - DISER	0353490	14688	YAMANGO	LAJOS
28	PRIMARIA - DISER	0353516	14693	YAMANGO	HUANCHALI
29	PRIMARIA - DISER	0353615	15209	YAMANGO	CARRIZAL
30	PRIMARIA - DISER	0353680	SAN JUAN BAUTISTA	YAMANGO	CHOCO

N°	NIVEL	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
31	PRIMARIA - DISER	0353698	14685	YAMANGO	PISCAN
32	PRIMARIA - DISER	0353706	LUIS PAREDES MACEDA	YAMANGO	PAGAY
33	PRIMARIA - DISER	0353714	14687	YAMANGO	SAN CRISTOBAL
34	PRIMARIA - DISER	0353722	14689	YAMANGO	CAJAS
35	PRIMARIA - DISER	0353730	14691 CARMEN OBDULIA ZEGARRA GARCES	YAMANGO	TAMBOYA
36	PRIMARIA - DISER	0353748	14692	YAMANGO	TABLONES
37	PRIMARIA - DISER	0353755	14697	YAMANGO	SURAL
38	PRIMARIA - DISER	0353763	15169	YAMANGO	SABILA
39	PRIMARIA - DISER	0457150	14679	YAMANGO	LA LOMA
40	PRIMARIA - DISER	0490318	15236	YAMANGO	HUAMBICHE
41	PRIMARIA - DISER	0512053	15278	YAMANGO	COLLONAYU
42	PRIMARIA - DISER	0560730	15376	YAMANGO	NUEVA ESPERANZA
43	PRIMARIA - DISER	0560763	15392	YAMANGO	TUPAC AMARU
44	PRIMARIA - DISER	0561928	15373	YAMANGO	PALO COLORADO
45	PRIMARIA - DISER	0589721	15421	YAMANGO	JOSE GALVEZ
46	PRIMARIA - DISER	0589812	15277	YAMANGO	RICARDO PALMA
47	PRIMARIA - DISER	0610618	14955	YAMANGO	LA LAGUNA
48	PRIMARIA - DISER	0621821	14966	YAMANGO	SARGENTO LORENS
49	PRIMARIA - DISER	0674200	14664	YAMANGO	CONFECCIONARIOS
50	PRIMARIA - DISER	0674226	14675	YAMANGO	PISCAN ALTO
51	PRIMARIA - DISER	0677799	14677	YAMANGO	MIRAFLORES
52	PRIMARIA - DISER	0677856	14732	YAMANGO	LAS HUACAS
53	PRIMARIA - DISER	0698431	20037	YAMANGO	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE
54	PRIMARIA - DISER	0698464	20046	YAMANGO	NARANJITO
55	PRIMARIA - DISER	0719799	20047	YAMANGO	SAN MIGUEL DE YAMANGO
56	PRIMARIA - DISER	0752600	20064	YAMANGO	SAN MIGUEL
57	PRIMARIA - DISER	0752683	20091	YAMANGO	SANTA CRUZ
58	PRIMARIA - DISER	0752691	20092	YAMANGO	MARIANO MELGAR
59	PRIMARIA - DISER	0798793	20096	YAMANGO	LA CRUZ
60	PRIMARIA - DISER	0848515	20107	YAMANGO	FLOR DE AGUA
61	PRIMARIA - DISER	0848549	20010	YAMANGO	CABUYAL

N°	NIVEL	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
62	PRIMARIA - DISER	0848606	20028	YAMANGO	FAICAL
63	PRIMARIA - DISER	0848630	20441	YAMANGO	VISTA ALEGRE

64	PRIMARIA - DISER	1016872	20180	YAMANGO	HUARHUAR / HUARHUCU
65	PRIMARIA - DISER	1016914	20183	YAMANGO	NUEVO PORVENIR
66	PRIMARIA - DISER	1016955	20181	YAMANGO	LUIS ANTONIO PAREDES MACEDA
67	PRIMARIA - DISER	1016997	20187	YAMANGO	SAN FRANCISCO DE ASIS
68	PRIMARIA - DISER	1308006	20500	YAMANGO	ALTO HUANCABAMBA
69	PRIMARIA - DISER	1561836	20471	YAMANGO	CHONTALI
70	PRIMARIA - DISER	1561950	20493	YAMANGO	ARBOLITO DEL CARMEN
71	PRIMARIA - DISER	1562016	20494	YAMANGO	MIGUEL GRAU
72	PRIMARIA - DISER	1562024	20475	YAMANGO	FERNANDO BELAUNDE
73	PRIMARIA - PC	0560821	14670 CARLOS ERNESTO GARCIA PINLILLOS	YAMANGO	YAMANGO
74	PRIMARIA - PC	3016250	20894	YAMANGO	LANQUE
75	PRONOEI	2627926	SAN FRANCISCO	YAMANGO	SAN FRANCISCO DE ASIS
76	PRONOEI	2627930	FLOR DE AGUA	YAMANGO	FLOR DE AGUA
77	PRONOEI	2627942	NIÑO DIOS	YAMANGO	NARANJITO
78	PRONOEI	2627947	PISCAN ALTO	YAMANGO	PISCAN ALTO
79	PRONOEI	2627948	NUEVO PORVENIR	YAMANGO	NUEVO PORVENIR
80	PRONOEI	2627949	LA LOMA	YAMANGO	LA LOMA
81	PRONOEI	2627950	CABUYAL	YAMANGO	CABUYAL
82	PRONOEI	2627951	NUEVA ESPERANZA	YAMANGO	NUEVA ESPERANZA
83	PRONOEI	2627952	NANGAY	YAMANGO	NANGAY
84	PRONOEI	2627955	VICTOR RAUL	YAMANGO	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE
85	PRONOEI	3946269	BELAUNDE TERRY	YAMANGO	FERNANDO BELAUNDE TERRY
86	PRONOEI	3956127	LUIS PAREDES MACEDA	YAMANGO	LUIS ANTONIO PAREDES MACEDA
87	PRONOEI	3956128	SURAL	YAMANGO	SURAL
88	PRONOEI	3969180	COYONAYU	YAMANGO	COLLONAYU
89	PRONOEI	3969182	ALTO SAN JOSE	YAMANGO	SAN JOSE DEL ALTO

N°	NIVEL	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
90	SECUNDARIA - JEC	0523944	SAN JOSE	YAMANGO	YAMANGO
91	SECUNDARIA - JEC	0571331	JESUS NAZARENO	YAMANGO	TAMBOYA
92	SECUNDARIA - JEC	1016732	SAN JUAN BAUTISTA	YAMANGO	CHOCO
93	SECUNDARIA - JER	0635631	LIBERTADOR SIMON BOLIVAR	YAMANGO	PISCAN
94	SECUNDARIA - JER	0698647	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	YAMANGO	SABILA
95	SECUNDARIA - JER	0719401	SAN ANTONIO	YAMANGO	LAJOS
96	SECUNDARIA - JER	1017037	15170	YAMANGO	COCA
97	SECUNDARIA - JER	1400647	LUIS PAREDES MACEDA	YAMANGO	PAGAY
98	SECUNDARIA - JER	1718691	TABLONES	YAMANGO	TABLONES
99	SECUNDARIA - JER	1782960	20471	YAMANGO	CHONTALI

RUTA 4: SALITRAL					
N°	NIVEL	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
1	INICIAL	0673632	223	SALITRAL	SALITRAL
2	INICIAL	0674812	375	SALITRAL	LA ALBERCA
3	INICIAL	0675140	351	SALITRAL	MALACASI
4	INICIAL	0675173	354	SALITRAL	SERRAN
5	INICIAL	0719518	397	SALITRAL	HUALCAS
6	INICIAL	0749143	474	SALITRAL	MANGAMANGUIA
7	INICIAL	0749150	456	SALITRAL	PALO BLANCO
8	INICIAL	0808667	475	SALITRAL	TORTOLA
9	INICIAL	0916171	773	SALITRAL	PIEDRA BLANCA
10	INICIAL	1587278	1010	SALITRAL	HORNOPAMPA
11	INICIAL	1649011	1273	SALITRAL	POLLUCO
12	INICIAL	1660232	1240	SALITRAL	MAMAYACO
13	PRIMARIA - DISER	0352831	14587	SALITRAL	HUALCAS
14	PRIMARIA - DISER	0353276	14662	SALITRAL	PALO BLANCO
15	PRIMARIA - DISER	0353326	15438	SALITRAL	MANGAMANGUIA
16	PRIMARIA - DISER	0476580	15393	SALITRAL	TORTOLA
17	PRIMARIA - DISER	0490417	15431	SALITRAL	MAMAYACO
18	PRIMARIA - DISER	0514646	20225	SALITRAL	SAN PEDRO
19	PRIMARIA - DISER	0561951	15375	SALITRAL	HORNOPAMPA
20	PRIMARIA - DISER	0674218	14669	SALITRAL	PIEDRA BLANCA
21	PRIMARIA - DISER	0916262	20182	SALITRAL	POLLUCO
22	PRIMARIA - DISER	1376607	20809	SALITRAL	HUERO QUISPAMPA

23	PRIMARIA - PC	0353219	14654	SALITRAL	SALITRAL
24	PRIMARIA - PC	0353250	14658	SALITRAL	LA ALBERCA
25	PRIMARIA - PC	0353284	14663	SALITRAL	SERRAN
26	PRIMARIA - PC	0353300	15165	SALITRAL	MALACASI
27	PRONOEI	2627961	PASITOS DE JESUS	SALITRAL	EL CEREZO
28	PRONOEI	2639411	ESTRELLITAS DE JESUS	SALITRAL	SAN PEDRO
29	PRONOEI	2639422	HUARO QUISPAMPA	SALITRAL	HUERO QUISPAMPA
30	PRONOEI	3883479	RAYITOS DE LUZ	SALITRAL	NUEVO PROGRESO
31	PRONOEI	3947076	SAN JUAN	SALITRAL	SAN JUAN

N°	NIVEL	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
32	PRONOEI	3950473	SANTA ROSA	SALITRAL	SANTA ROSA
33	PRONOEI	3950475	VICTOR RAUL	SALITRAL	VICTOR RAUL
34	PRONOEI	3990091	SANTA ROSA	SALITRAL	SANTA ROSA
35	SECUNDARIA - JEC	0571133	CESAR VALLEJO	SALITRAL	SERRAN
36	SECUNDARIA - JEC	0575498	JORGE BASADRE	SALITRAL	MALACASI
37	SECUNDARIA - JER	0570861	JOSE MARIA EGUREN	SALITRAL	HUALCAS
38	SECUNDARIA - JER	0576959	JOSE OLAYA BALANDRA	SALITRAL	SALITRAL
39	SECUNDARIA - JER	0674473	LUIS ALBERTO SANCHEZ	SALITRAL	LA ALBERCA

RUTA 4: SAN JUAN DE BIGOTE					
N°	**NIVEL**	**CÓDIGO MODULAR**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**	**DISTRITO**	**CENTRO POBLADO**
1	INICIAL	0259945	JOSE CARLOS MARIATEGUI	SAN JUAN DE BIGOTE	HACIENDA BIGOTE
2	INICIAL	0572255	JOSE MARIA ARGUEDAS	SAN JUAN DE BIGOTE	QUEMAZON
3	INICIAL	0610568	192	SAN JUAN DE BIGOTE	FAICAL
4	INICIAL	0613802	CARLOS AUGUSTO SALAVERRY	SAN JUAN DE BIGOTE	LA PAREJA
5	INICIAL	0752816	455	SAN JUAN DE BIGOTE	DOTOR
6	INICIAL	0752824	477	SAN JUAN DE BIGOTE	BARRIOS
7	INICIAL	0752881	486	SAN JUAN DE BIGOTE	CARDAL
8	INICIAL	1587229	1005	SAN JUAN DE BIGOTE	ALTO SAN JOSE
9	INICIAL	1587237	1006	SAN JUAN DE BIGOTE	MIRAFLORES

10	INICIAL	1587245	1007	SAN JUAN DE BIGOTE	SANTA ROSA
11	INICIAL	1587252	1008	SAN JUAN DE BIGOTE	MIGUEL PAMPAS
12	INICIAL	1649029	1202	SAN JUAN DE BIGOTE	SOCHA ALTA
13	PRIMARIA - DISER	0353227	14655	SAN JUAN DE BIGOTE	BARRIOS
14	PRIMARIA - DISER	0353334	RICARDO PALMA SORIANO	SAN JUAN DE BIGOTE	DOTOR
15	PRIMARIA - DISER	0467530	15259	SAN JUAN DE BIGOTE	FAICAL
16	PRIMARIA - DISER	0508556	15424	SAN JUAN DE BIGOTE	LOS CHARANES
17	PRIMARIA - DISER	0560706	15389	SAN JUAN DE BIGOTE	EL CERRO
18	PRIMARIA - DISER	0561894	15370	SAN JUAN DE BIGOTE	CERRO DEL LIMONAL
19	PRIMARIA - DISER	0562017	15379	SAN JUAN DE BIGOTE	ALTO BARRIOS
20	PRIMARIA - DISER	0630350	15462	SAN JUAN DE BIGOTE	CARDAL
21	PRIMARIA - DISER	0752535	20095	SAN JUAN DE BIGOTE	ALTO SAN JOSE
22	PRIMARIA - DISER	0848366	20105	SAN JUAN DE BIGOTE	ALAN GARCIA
23	PRIMARIA - DISER	0848390	20442	SAN JUAN DE BIGOTE	EL SIPON DE SANTA ROSA
24	PRIMARIA - DISER	0848424	20168	SAN JUAN DE BIGOTE	PALO NEGRO
25	PRIMARIA - DISER	1016559	20228	SAN JUAN DE BIGOTE	BADO DE GARZAS
26	PRIMARIA - DISER	1017078	20443	SAN JUAN DE BIGOTE	SAN MARTIN
27	PRIMARIA - DISER	1017110	20167	SAN JUAN DE BIGOTE	MANZANARES
28	PRIMARIA - DISER	1017151	20184	SAN JUAN DE BIGOTE	SAN MARTIN ALTO
29	PRIMARIA - DISER	1017193	20212	SAN JUAN DE BIGOTE	MIGUEL PAMPAS
30	PRIMARIA - DISER	1017235	20229	SAN JUAN DE BIGOTE	VIRGEN DEL CARMEN

N°	NIVEL	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
31	PRIMARIA - DISER	1703032	20868	SAN JUAN DE BIGOTE	MIRAFLORES
32	PRIMARIA - PC	0353235	JOSE CARLOS MARIATEGUI	SAN JUAN DE BIGOTE	HACIENDA BIGOTE
33	PRIMARIA - PC	0353243	JOSE MARIA ARGUEDAS	SAN JUAN DE BIGOTE	QUEMAZON
34	PRIMARIA - PC	0353268	CARLOS AUGUSTO SALAVERRY	SAN JUAN DE BIGOTE	LA PAREJA
35	PRONOEI	2639401	SAGRADA FAMILIA	SAN JUAN DE BIGOTE	LOS CHARANES
36	PRONOEI	2639414	MANZANARES	SAN JUAN DE BIGOTE	MANZANARES
37	PRONOEI	3884213	SAN JUAN BAUTISTA	SAN JUAN DE BIGOTE	SAN JUAN BAUTISTA
38	PRONOEI	3893323	SEÑOR DE LOS MILAGROS	SAN JUAN DE BIGOTE	VIRGEN DEL CARMEN
39	PRONOEI	3898968	SAN MIGUEL ARCANGEL	SAN JUAN DE BIGOTE	BADO DE GARZAS
40	PRONOEI	3959990	SAN MARTIN BAJO	SAN JUAN DE BIGOTE	SAN MARTIN BAJO

41	PRONOEI	3966784	MI SEGUNDO HOGAR	SAN JUAN DE BIGOTE	PALO NEGRO
42	PRONOEI	3969181	ALTO BARRIOS	SAN JUAN DE BIGOTE	ALTO BARRIOS
43	PRONOEI	3986574	DIOS ES AMOR	SAN JUAN DE BIGOTE	LA PAREJA
44	PRONOEI	3988176	SAN VICENTE DE POLLUCO	SAN JUAN DE BIGOTE	POLLUCO
45	PRONOEI	3990092	MANZANARES	SAN JUAN DE BIGOTE	MANZANARES
46	SECUNDARIA - JEC	0546408	CARLOS AUGUSTO SALAVERRY	SAN JUAN DE BIGOTE	LA PAREJA
47	SECUNDARIA - JEC	0570895	JOSE CARLOS MARIATEGUI	SAN JUAN DE BIGOTE	HACIENDA BIGOTE
48	SECUNDARIA - JEC	0698639	ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR	SAN JUAN DE BIGOTE	BARRIOS
49	SECUNDARIA - JER	0571364	JOSE MARIA ARGUEDAS	SAN JUAN DE BIGOTE	QUEMAZON
50	SECUNDARIA - JER	1016534	RICARDO PALMA SORIANO	SAN JUAN DE BIGOTE	DOTOR
51	SECUNDARIA - JER	1798701	20442	SAN JUAN DE BIGOTE	EL SIPON DE SANTA ROSA

RUTA 5: BUENOS AIRES					
N°	**NIVEL**	**CÓDIGO MODULAR**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**	**DISTRITO**	**CENTRO POBLADO**
1	CEBA - Avanzado	0620658	VESPERTINO MUNICIPAL DE BUENOS AIRES	BUENOS AIRES	MORROPON
2	INICIAL	0259986	301	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES
3	INICIAL	0536581	309	BUENOS AIRES	LA PIRCA
4	INICIAL	0571844	064	BUENOS AIRES	EL INGENIO
5	INICIAL	0610576	081	BUENOS AIRES	CARRASQUILLO
6	INICIAL	0674804	374	BUENOS AIRES	PUEBLO NUEVO
7	INICIAL	0719336	395	BUENOS AIRES	PEDREGAL
8	INICIAL	0719344	408	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES
9	INICIAL	0916148	482	BUENOS AIRES	LA MARAVILLA
10	INICIAL	0939678	481	BUENOS AIRES	PIEDRA HERRADA
11	INICIAL	1714153	1475	BUENOS AIRES	PAMPA FLORES
12	INICIAL	1714161	1476	BUENOS AIRES	RIO SECO
13	INICIAL	1746015	1583	BUENOS AIRES	NUEVO LINDEROS
14	PRIMARIA - DISER	0349498	14640	BUENOS AIRES	PAMPA FLORES
15	PRIMARIA - DISER	0353177	14639	BUENOS AIRES	MORROPONCITO
16	PRIMARIA - DISER	0353193	14642	BUENOS AIRES	RIO SECO
17	PRIMARIA - DISER	0353359	15224	BUENOS AIRES	LA MARAVILLA
18	PRIMARIA - DISER	0560649	15329	BUENOS AIRES	CHIHUAHUA
19	PRIMARIA - DISER	0571950	14930	BUENOS AIRES	LA PIRCA

20	PRIMARIA - DISER	0610584	14978	BUENOS AIRES	PIEDRA HERRADA
21	PRIMARIA - DISER	0610592	15000	BUENOS AIRES	LA TOMA
22	PRIMARIA - DISER	0848457	20093	BUENOS AIRES	EL ALA
23	PRIMARIA - DISER	0916205	20166	BUENOS AIRES	PUEBLO LIBRE
24	PRIMARIA - PC	0349472	14637	BUENOS AIRES	CARRASQUILLO
25	PRIMARIA - PC	0349480	14638	BUENOS AIRES	EL INGENIO
26	PRIMARIA - PC	0353185	14641	BUENOS AIRES	PUEBLO NUEVO
27	PRIMARIA - PC	0353292	15023	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES
28	PRONOEI	2627954	SEÑOR DE LOS MILAGROS	BUENOS AIRES	CHIHUAHUA
29	PRONOEI	2627959	SAN MARTIN DE PORRAS	BUENOS AIRES	LA TOMA
30	PRONOEI	3898966	EL ALA	BUENOS AIRES	EL ALA

N°	NIVEL	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
31	PRONOEI	3959991	VIRGEN DE GUADALUPE	BUENOS AIRES	PUEBLO LIBRE
32	PRONOEI	3990753	MORROPONCITO	BUENOS AIRES	MORROPONCITO
33	SECUNDARIA - JEC	0356279	CIRO ALEGRIA	BUENOS AIRES	BUENOS AIRES
34	SECUNDARIA - JEC	0620625	JOSE CARLOS MARIATEGUI	BUENOS AIRES	EL INGENIO
35	SECUNDARIA - JER	0576926	MANUEL SEMINARIO CARRASCO	BUENOS AIRES	CARRASQUILLO
36	SECUNDARIA - JER	0752923	ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR	BUENOS AIRES	PUEBLO NUEVO

RUTA 5: MORROPÓN					
N°	**NIVEL**	**CÓDIGO MODULAR**	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA**	**DISTRITO**	**CENTRO POBLADO**
1	CEBA - Avanzado	0511857	FELIPE COSSIO DEL POMAR	MORROPON	MORROPON
2	CEBA - Inicial e Intermedio	1724822	FELIPE COSSIO DEL POMAR	MORROPON	MORROPON
3	CEBE - Inicial	1738178	FRAY MARTIN DE PORRAS	MORROPON	SANTA ROSA
4	CEBE - Primaria	0635847	FRAY MARTIN DE PORRAS	MORROPON	SANTA ROSA
5	INICIAL	0217828	304	MORROPON	MORROPON
6	INICIAL	0536482	308	MORROPON	LA HUAQUILLA
7	INICIAL	0571810	063	MORROPON	FRANCO
8	INICIAL	0572289	316	MORROPON	MORROPON
9	INICIAL	0613745	123	MORROPON	9 DE OCTUBRE
10	INICIAL	0626937	198	MORROPON	ZAPOTAL

11	INICIAL	0626960	199	MORROPON	SANTA ROSA
12	INICIAL	0673616	220	MORROPON	PIEDRA DEL TORO
13	INICIAL	0916080	479	MORROPON	SANTA JULIA
14	INICIAL	1587286	1011	MORROPON	EL PORVENIR
15	INICIAL	1648872	1190	MORROPON	BOCA NEGRA
16	INICIAL	1648880	1191	MORROPON	CHISCA BLANCA
17	INICIAL	1648898	1192	MORROPON	EL CHORRO
18	INICIAL	1648906	1193	MORROPON	SAN LUIS
19	INICIAL	1680941	1314	MORROPON	CARRASQUILLO (LA GRANJA)
20	PRIMARIA - DISER	0349548	ANTONIO RAYMONDI	MORROPON	FRANCO
21	PRIMARIA - DISER	0349555	14650	MORROPON	LA HUAQUILLA
22	PRIMARIA - DISER	0349571	14653 - FRANCISCO CARRASCO PALOMINO	MORROPON	POLVASAL
23	PRIMARIA - DISER	0355099	15279	MORROPON	BOCA NEGRA
24	PRIMARIA - DISER	0513341	15435 - DIEGO FERRE	MORROPON	ZAPOTAL

N°	NIVEL	CÓDIGO MODULAR	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	DISTRITO	CENTRO POBLADO
25	PRIMARIA - DISER	0674234	14695	MORROPON	EL CHORRO
26	PRIMARIA - DISER	0808691	20435	MORROPON	CHISCA BLANCA
27	PRIMARIA - DISER	0848184	15545	MORROPON	PAMPA DE LA HACIENDA
28	PRIMARIA - DISER	1414184	20816	MORROPON	FRANCO ALTO
29	PRIMARIA - PC	0349514	14646	MORROPON	MORROPON
30	PRIMARIA - PC	0349522	EFREN ESTELA ARAMBULO SEMINARIO	MORROPON	MORROPON
31	PRIMARIA - PC	0349530	14648 HERNAN MOGOLLON OYOLA	MORROPON	SANTA ROSA
32	PRIMARIA - PC	0349563	14652	MORROPON	PIEDRA DEL TORO
33	PRIMARIA - PC	0845925	SANTA RITA	MORROPON	MORROPON
34	PRONOEI	2627912	VIRGEN DE LAS MERCEDES	MORROPON	FRANCO ALTO
35	PRONOEI	2627943	DIVINA MISERICORDIA	MORROPON	LA UNION
36	PRONOEI	3949387	PAMPA DE LA HACIENDA	MORROPON	PAMPA DE LA HACIENDA
37	SECUNDARIA - JEC	0356147	ALMIRANTE MIGUEL GRAU	MORROPON	MORROPON
38	SECUNDARIA - JEC	0356451	SANTA RITA	MORROPON	MORROPON

39	SECUNDARIA - JER	0610626	ANTONIO RAYMONDI	MORROPON	FRANCO
40	SECUNDARIA - JER	0635607	CARLOS AUGUSTO SALAVERRY	MORROPON	LA HUAQUILLA
41	SECUNDARIA - JER	0675124	CESAR VALLEJO	MORROPON	PIEDRA DEL TORO

ANEXO 3
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN 2024 A DISTRIBUIR

MATERIAL EDUCATIVO – DEBE

DIRECCIÓN	MATERIAL	PESO UNITARIO APROX. KG	PESO TOTAL APROX. KG.	Cantidad programada a DRE, UGEL y COAR
DEBE	BALANCÍN PARA NIÑO/NIÑA	37.01100	37.01100	1
DEBE	TABLEROS DE COORDINACIÓN	4.40000	8.80000	2

MATERIAL EDUCATIVO – DEBA

DIRECCIÓN	MATERIAL	PESO UNITARIO APROX. KG	PESO TOTAL APROX. KG.	Cantidad programada a DRE, UGEL y COAR
DEBA	AMBIENTE Y SALUD - CUARTO GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 2 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	0.52650	61.60050	117
DEBA	AMBIENTE Y SALUD - PRIMER GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 2 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	0.52650	20.53350	39
DEBA	AMBIENTE Y SALUD - SEGUNDO GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 2 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	0.52650	32.64300	62
DEBA	AMBIENTE Y SALUD - TERCER GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 2 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	0.52650	44.22600	84
DEBA	DERECHOS Y CIUDADANÍA - CUARTO GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 1 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	0.52650	61.60050	117
DEBA	DERECHOS Y CIUDADANÍA - PRIMER GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 1 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	0.52650	20.53350	39
DEBA	DERECHOS Y CIUDADANÍA - SEGUNDO GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 1 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	0.52650	32.64300	62
DEBA	DERECHOS Y CIUDADANÍA - TERCER GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 1 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	0.52650	44.22600	84
DEBA	TERRITORIO Y CULTURA - CUARTO GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 3 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	0.52650	61.60050	117
DEBA	TERRITORIO Y CULTURA - PRIMER GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 3 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	0.52650	20.53350	39

DEBA	TERRITORIO Y CULTURA - SEGUNDO GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 3 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	0.52650	32.64300	62
DEBA	TERRITORIO Y CULTURA - TERCER GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 3 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	0.52650	44.22600	84
DEBA	TRABAJO Y EMPRENDIMIENTO - CUARTO GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 4 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	0.52650	61.60050	117
DEBA	TRABAJO Y EMPRENDIMIENTO - PRIMER GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 4 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	0.52650	20.53350	39
DEBA	TRABAJO Y EMPRENDIMIENTO - SEGUNDO GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 4 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	0.52650	32.64300	62
DEBA	TRABAJO Y EMPRENDIMIENTO - TERCER GRADO - CICLO AVANZADO - UNIDAD 4 - TEXTO - INTERDISCIPLINARIO	0.52650	44.22600	84

MATERIAL EDUCATIVO – DEI

DIRECCIÓN	MATERIAL	PESO UNITARIO APROX. KG	PESO TOTAL APROX. KG.	Cantidad programada a DRE, UGEL y COAR
DEI	JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE - MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 5 AÑOS	1.50000	3,967.50000	2,645
DEI	JUEGA, CREA, RESUELVE Y APRENDE: MATERIAL IMPRESO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 4 AÑOS	1.50000	3,948.00000	2,632
DEI	JUEGO DE ANIMALES DE PELUCHE X 6 PIEZAS	1.20000	132.00000	110
DEI	JUEGO DE AROS DE PLÁSTICO X 6 PIEZAS	0.71000	156.20000	220
DEI	JUEGO DE CANASTA DE MIMBRE X 6 PIEZAS	0.30000	33.00000	110
DEI	JUEGO DE CARROS DE MADERA PARA JALAR X 4 PIEZAS	0.30114	33.12500	110
DEI	JUEGO DE CUBO DE ESPUMA FORRADO EN TELA 10 cm X 10 cm X 12 PIEZAS	1.50000	165.00000	110
DEI	JUEGO DE MUÑECOS DE TELA (NIÑO, NIÑA Y MASCOTA) X 3 PIEZAS	0.55911	61.50260	110
DEI	JUEGO DE PAÑUELO DE COLORES DE TELA X 6 PIEZAS	0.12990	14.28952	110
DEI	JUEGO DE VASOS LÓGICOS DE PLÁSTICO X 8 PIEZAS	0.20672	68.21719	330
DEI	JUEGO DIDACTICO BLOQUES DE MADERA PARA ENROSCAR X 8 PIEZAS	0.60000	66.00000	110
DEI	JUEGO DIDACTICO DE BLOQUES DE CONSTRUCCION DE MADERA X 86 PIEZAS	6.16667	678.33333	110

MATERIAL EDUCATIVO – DEP

DIRECCIÓN	MATERIAL	PESO UNITARIO APROX. KG	PESO TOTAL APROX. KG.	Cantidad programada a DRE, UGEL y COAR
DEP	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 1	0.42430	504.91700	1,190
DEP	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 2	0.23900	297.55500	1,245
DEP	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 3	0.23600	309.63200	1,312
DEP	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 4	0.23400	312.39000	1,335
DEP	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 5	0.24000	326.40000	1,360
DEP	CUADERNILLO DE COMUNICACIÓN 6	0.23900	320.73800	1,342
DEP	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 1	0.36170	430.42300	1,190
DEP	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 2	0.24000	298.80000	1,245
DEP	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 3	0.23900	313.56800	1,312
DEP	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 4	0.23050	307.71750	1,335
DEP	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 5	0.23030	313.20800	1,360
DEP	CUADERNILLO DE MATEMÁTICA 6	0.23000	308.66000	1,342

MATERIAL EDUCATIVO – DES

DIRECCIÓN	MATERIAL	PESO UNITARIO APROX. KG	PESO TOTAL APROX. KG.	Cantidad programada a DRE, UGEL y COAR
DES	BALANZA NUMÉRICA	2.00000	400.00000	200
DES	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN - ADAPTADO AL SISTEMA BRAILLE 2	1.00000	1.00000	1
DES	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN - ADAPTADO AL SISTEMA BRAILLE 3	1.00000	1.00000	1
DES	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 1	0.25000	697.75000	2791
DES	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 2	0.25000	684.50000	2738
DES	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 3	0.25000	652.75000	2611
DES	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 4	0.25000	622.00000	2488
DES	FICHAS DE APRENDIZAJE DE COMUNICACIÓN 5	0.25000	597.25000	2389

DES	FICHAS DE MATEMÁTICA - ADAPTADO AL SISTEMA BRAILLE 2	1.00000	1.00000	1
DES	FICHAS DE MATEMÁTICA - ADAPTADO AL SISTEMA BRAILLE 3	1.00000	1.00000	1
DES	FICHAS DE MATEMÁTICA 1	0.25000	697.75000	2791
DES	FICHAS DE MATEMÁTICA 2	0.25000	684.50000	2738
DES	FICHAS DE MATEMÁTICA 3	0.25000	652.75000	2611
DES	FICHAS DE MATEMÁTICA 4	0.25000	622.00000	2488
DES	FICHAS DE MATEMÁTICA 5	0.25000	597.25000	2389

DIRECCIÓN	MATERIAL	PESO UNITARIO APROX. KG	PESO TOTAL APROX. KG.	Cantidad programada a DRE, UGEL y COAR
DES	NAIPES DE EQUIVALENCIA DE FRACCIONES PORCENTAJES Y DECIMALES	0.15000	30.00000	200
DES	RUEDA MÉTRICA CON CONTADOR	2.50000	500.00000	200
DES	TANGRAM	0.40000	128.40000	321
DES	TORRE DE HANOI	0.50000	160.50000	321
DES	TROMPO CON PROBABILIDAD	0.25000	50.00000	200

MATERIAL EDUCATIVO – DISER

DIRECCIÓN	MATERIAL	PESO UNITARIO APROX. KG	PESO TOTAL APROX. KG.	Cantidad programada a DRE, UGEL y COAR
DISER	GUÍA DOCENTE PARA EL USO DEL TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 1° A 5° PARA LOS MSE	0.22000	2.20000	10
DISER	GUÍA DOCENTE PARA EL USO DEL TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 1° A 6° PARA PMM	0.22000	198.00000	900
DISER	GUÍA DOCENTE PARA EL USO DEL TEXTO ESCOLAR DE MATEMÁTICA 1° A 6° PARA PMM	0.22000	198.00000	900
DISER	GUÍA DOCENTE PARA EL USO DEL TEXTO ESCOLAR DE MATEMÁTICA DE 1° A 5° PARA LOS MSE	0.22000	2.20000	10
DISER	KIT DE LÁMINAS PARA IIEE PMM (1-6)	0.20000	120.60000	603
DISER	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 1.° PARA LOS MSE	0.23000	5.06000	22
DISER	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 1.° PARA PMM	0.37000	654.16000	1,768

DISER	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 2.° PARA LOS MSE	0.23000	5.98000	26
DISER	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 2.° PARA PMM	0.37000	671.55000	1,815
DISER	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 3.° PARA LOS MSE	0.23000	6.21000	27
DISER	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 3.° PARA PMM	0.37000	717.80000	1,940
DISER	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 4.° PARA LOS MSE	0.23000	6.67000	29
DISER	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 4.° PARA PMM	0.37000	739.26000	1,998
DISER	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 5.° PARA LOS MSE	0.23000	4.14000	18
DISER	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 5.° PARA PMM	0.37000	750.73000	2,029
DISER	TEXTO ESCOLAR COMUNICACIÓN 6.° PARA PMM	0.37000	730.75000	1,975

DIRECCIÓN	MATERIAL	PESO UNITARIO APROX. KG	PESO TOTAL APROX. KG.	Cantidad programada a DRE, UGEL y COAR
DISER	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 1.° PARA LOS MSE	0.23000	5.06000	22
DISER	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 1.° PARA PMM	0.37000	654.16000	1,768
DISER	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 2.° PARA LOS MSE	0.23000	5.98000	26
DISER	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 2.° PARA PMM	0.37000	671.55000	1,815
DISER	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 3.° PARA LOS MSE	0.23000	6.21000	27
DISER	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 3.° PARA PMM	0.37000	717.80000	1,940
DISER	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 4.° PARA LOS MSE	0.23000	6.67000	29
DISER	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 4.° PARA PMM	0.37000	739.26000	1,998
DISER	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 5.° PARA LOS MSE	0.23000	4.14000	18
DISER	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 5.° PARA PMM	0.37000	750.73000	2,029
DISER	TEXTO ESCOLAR MATEMÁTICA 6.° PARA PMM	0.37000	730.75000	1,975

ANEXO 4
MATERIAL EDUCATIVO DOTACIÓN 2024 CANTIDADES Y PESO

	OFICIO MÚLTIPLE N° 00034 - 15/11/2023			PS + CT			TOTAL		
DIRECCIÓN	N° TÍTULOS	CANTIDAD	PESO	N° TÍTULOS	CANTIDAD	PESO	N° TÍTULOS	CANTIDAD	PESO
DEBE	3	3	45.81				3	3	45.81
DEBA	16	1192	627.59				16	1192	627.59
DEI	12	6172	8,567.58				12	6172	8,567.58
DEP	12	12822	3,339.32				12	12822	3,339.32
DISER	27	21560	7,569.24	12	18904	13,973.01	39	40464	21,542.25
DES	20	24824	7,094.40				20	24824	7,094.40
TOTAL	**90**	**66573**	**27,243.94**	**12**	**18904**	**13,973.01**	**102**	**85477**	**41,216.95**

ANEXO 5
CUADRO DE RUTAS

		MATERIAL OF MULT 34		PS + CyT		TOTAL	
RUTA	**DISTRITO**	**UND**	**KG**	**UND**	**KG**	**UND**	**KG**
1	PACAIPAMPA	20290	8392.7	**7414**	**5524.06**	**27704**	**13916.76**
2	CHALACO	5771	2270.02	**1730**	**1267.56**	**7501**	**3537.58**
	SANTO DOMINGO	3680	1562.86	**1338**	**989.21**	**5018**	**2552.07**
	SANTA CATALINA MOSSA	2302	957.77	**1112**	**825.22**	**3414**	**1782.99**
3	LOS RANCHOS	1430	629.51	**654**	**479.22**	**2084**	**1108.73**
	YAMANGO	5859	2559.12	**2394**	**1743.91**	**8253**	**4303.03**
	LALAQUIZ	3069	1265.54	**1168**	**859.58**	**4237**	**2125.12**
4	SALITRAL	6164	2429.98	**940**	**701.9**	**7104**	**3131.88**
	SAN JUAN DE BIGOTE	4689	1885.57	**1032**	**764.61**	**5721**	**2650.18**
5	MORROPÓN	7759	2977.84	**570**	**417.52**	**8329**	**3395.36**
	BUENOS AIRES	5560	2313.03	**552**	**400.22**	**6112**	**2713.25**
	TOTALES	**66573**	**27243.94**	**18904**	**13973.01**	**85477**	**41216.95**

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo Nº 6)**, según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$ **i**= Oferta **Pi**= Puntaje de la oferta a evaluar **Oi**=Precio i **Om**= Precio de la oferta más baja **PMP**=Puntaje máximo del precio **[80] puntos**

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO[1]	
Evaluación: Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**	De 01 hasta 15 días calendario: **20 puntos** De 16 hasta 30 días calendario: **5 puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 PUNTOS**

Firmado digitalmente por: MONTALBAN ARELLANO JAHIRO ALEX FIR 43757876 hard
Motivo: Doy V° B°

[1] Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES EDUCATIVOS - DOTACION 2024 IIEE UGEL MORROPON**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-UGEL MORROPON** para la contratación de **CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES EDUCATIVOS - DOTACION 2024 IIEE UGEL MORROPON**], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE MATERIALES EDUCATIVOS - DOTACION 2024 IIEE UGEL MORROPON**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[2]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en pago único luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza

[2] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Firmado digitalmente por:
MONTALBAN ARELLANO JAHIRO
ALEX FIR 43757676 hard
Motivo: Doy V° B°

mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 15 dias calendarios[……..], el mismo que se computa desde el dia siguiente de la firma de contrato

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: *"De fiel cumplimiento del contrato:* [CONSIGNAR EL MONTO]*, a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante
Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente: *"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

Importante
De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

Firmado digitalmente por: MONTALBAN ARELLANO JAHIRO
Fecha: 2024/03/27 07:57:07 hora
Motivo: Doy V° B°

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Firmado digitalmente por:
MONTALBAN ARELLANO JAHIRO
ALEX FIR 43757676 hard
Motivo: Doy V° B°

Importante
De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

Firmado digitalmente por:
MONTALBAN ARELLANO JAHIRO
FAU 20480187876 hard
Motivo: Doy V° B°

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[3]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[4]*.*

[3] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

[4] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Firmado digitalmente por:
MONTALBAN ARELLANO JAHIRO
ALEX FIR 43757676 hard
Motivo: Doy V° B°

ANEXOS

Firmado digitalmente por:
MONTALBAN ARELLANO JAHIRO
ALEX FIR 43757876 hard
Motivo: Doy V° B°

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-UGEL-MORROPON
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],**DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[5]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[6]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[5] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

[6] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Firmado digitalmente por:
MONTALBAN ARELLANO JAHIRO
ALEX FIR 43757676 hard
Motivo: Doy V° B°

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-UGEL-MORROPON
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[7]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[8]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[9]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[7] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[8] Ibídem.

[9] Ibídem.

Firmado digitalmente por: MONTALVAN ARELLANO JAHIRO ALEX FIR 43757876 hard
Motivo: Doy V° B°

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[10]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

[10] Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Firmado digitalmente por:
MONTALBAN ARELLANO JAHIRO
ALEX FIR 43757676 hard
Motivo: Doy V° B°

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-UGEL-MORROPON
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Firmado digitalmente por:
MONTALBAN ARELLANO JAHIRO
ALEX FIR 43757876 hard
Motivo: Doy V° B°

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-UGEL-MORROPON
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Firmado digitalmente por:
MONTALBAN ARELLANO JAHIRO
ALEX FIR 43757676 hard
Motivo: Doy V° B°

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-UGEL-MORROPON

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Firmado digitalmente por:
MONTALBAN ARELLANO JAHIRO
ALEX FIR 43757876 hard
Motivo: Doy V° B°

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-UGEL-MORROPON

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-UGEL-MORROPON**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

   1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
   2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [11]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [12]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[13]

[11] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[12] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[13] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Firmado digitalmente por:
MONTALBAN ARELLANO JAHIRO
ALEX FIR 43757676 hard
Motivo: Doy V° B°

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……	……
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Firmado digitalmente por:
MONTALBAN ARELLANO JAHIRO
ALEX FIR 43757876 hard
Motivo: Doy V° B°

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-UGEL-MORROPON

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	KILOS	P.U	TOTAL
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCCION DE MATERIAL EDUCATIVO N LAS II.EE RUTA 01 PACAIPAMPA Y CASERIOS	13,916.76	0.00	0.00
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCCION DE MATERIAL EDUCATIVO N LAS II.EE RUTA 02 CHALACO, SANTO DOMINGO y SANTA CATALINA MOSSA Y CASERIOS	7,872.64	0.00	0.00
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCCION DE MATERIAL EDUCATIVO N LAS II.EE RUTA 03 LOS RANCHOS, YAMANGO y LALAQUIZ Y CASERIOS	7,536.88	0.00	0.00
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCCION DE MATERIAL EDUCATIVO N LAS II.EE RUTA 04 SALITRAL y SAN JUAN DE BIGOTE Y CASERIOS	5,782.06	0.00	0.00
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCCION DE MATERIAL EDUCATIVO N LAS II.EE RUTA 05 MORROPÓN y BUENOS AIRES Y CASERIOS	6,108.61	0.00	0.00
TOTAL			0.00

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Firmado digitalmente por:
MONTALBAN ARELLANO JAHIRO
ALEX FIR 43757676 hard
Motivo: Doy V° B°

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-UGEL-MORROPON
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [14]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[15]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[16] DE:	MONEDA	IMPORTE[17]	TIPO DE CAMBIO VENTA[18]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [19]
1										
2										
3										
4										

[14] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[15] Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[16] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"… en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[17] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[18] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[19] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [14]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[15]	EXPERIENCIA PROVENIENTE[16] DE:	MONEDA	IMPORTE[17]	TIPO DE CAMBIO VENTA[18]	MONTO FACTURADO ACUMULADO [19]
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	…									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-UGEL-MORROPON
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

Firmado digitalmente por:
MONTALBAN ARELLANO JAHIRO
ALEX FIR 43757676 hard
Motivo: Doy V° B°

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-UGEL-MORROPON
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Firmado digitalmente por:
MONTALBAN ARELLANO JAHIRO
ALEX FIR 43757676 hard
Motivo: Doy V° B°

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-UGEL-MORROPON
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Firmado digitalmente por:
MONTALBAN ARELLANO JAHIRO
ALEX FIR 43757676 hard
Motivo: Doy V° B°

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 01-2024-UGEL-MORROPON

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link* ***http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/****.* • *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

Firmado digitalmente por:
MONTALBAN ARELLANO JAHIRO
ALEX FIR 43757676 hard
Motivo: Doy V° B°